

DOE

LUNES, 9
de noviembre de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 215

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Educación. Decreto 226/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia de la Comunidad Autónoma de Extremadura 30366

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses. Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo, de D.^a Elisa Durán Retamar 30442

Nombramientos. Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone el nombramiento como Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, de D. José Manuel Sastre Silos 30443

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 22 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Feliciano Vera Tomé, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada 30444



Nombramientos. Resolución de 23 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Santiago Tolosa Arroyo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Física **30445**

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.^a María del Pilar Blanco Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear **30446**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Subvenciones. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede subvención al Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para la organización, ejecución y creación, dentro del Proyecto CAVILA (Campus Virtual Latinoamericano), de un Espacio Global e Integral de Enseñanza Superior y de Investigación Eurolatinoamericano **30447**

Consejería de Fomento

Transportes. Subvenciones. Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura **30451**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Corrección de errores a la Resolución de 10 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-513-11 P **30454**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/05/06 **30456**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Resolución de 23 de octubre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de la línea aérea a 22 kV de 5,504 km de longitud, en los polígonos 1, 3 y 6, en el término municipal de Valdettorres. Ref.: 06/AT-01618/16652 **30458**

Medio Ambiente. Ayudas. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se acuerda la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, convocadas por el Decreto 122/2009, de 29 de mayo **30460**



Impacto ambiental. Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario. Expte.: IA09/01957 .. **30463**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 103/2009 **30473**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 300/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 62/2009 **30474**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 301/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 60/2009 **30475**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 312/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 101/2009 **30476**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 313/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 153/2009 **30477**

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2009 por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e IES con plantilla de Maestros y equipos específicos de atención temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a Maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros, "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia y "Gonzalo Encabo" de Talayuela **30478**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 442/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **30483**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 431/2009 **30484**



Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 15 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de desahucio n.º 555/2009 **30486**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Fibra óptica para interconexión entre edificio múltiple de Consejerías (Morerías) con la Consejería de Educación, en Mérida". Expte.: S-002/10/10 **30487**

Contratación. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Fibra óptica para la interconexión del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura con la Red Científico Tecnológica, en Mérida". Expte.: S-003/10/10 **30489**

Contratación. Anuncio de 28 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Desarrollo de un sistema para el Registro de Administrados para Entidades Locales Extremeñas (JEXRA)". Expte.: SV-008/30/10 **30492**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., para el año 2010". Expte.: SE-06/10 **30494**

Adjudicación. Corrección de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se adjudica la contratación del servicio para la "Realización de auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009". Expte.: SE-31/09 **30495**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Mayadil", parcela 303 del polígono 20. Promotor: D. Antonio Jiménez Fuentes, en San Vicente de Alcántara **30496**

Adjudicación. Anuncio de 22 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". Expte.: OBR0509048 **30496**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-017252 **30497**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-736-06 **30498**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-737-06 **30500**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-739-06 **30501**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1040-06-01 **30502**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1296-07 **30503**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1341-07 **30504**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **30505**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 111/09-I, en materia de incendios forestales **30530**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 082/09-I, en materia de incendios forestales **30531**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 086/09-I, en materia de incendios forestales **30532**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 093/09-I, en materia de incendios forestales **30533**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 110/09-I, en materia de incendios forestales **30534**



Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 114/09-I, en materia de incendios forestales **30535**

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2009 sobre notificación relativa a expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: MP08/12 **30536**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **30537**

Vías pecuarias. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel o Colada de la Nava", en el término municipal de Barcarrota **30540**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 15 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1835/09 **30541**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de instalación y climatización en la Sala Trajano de Mérida". Expte.: OB093ST01142 **30542**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Corrección de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la "Organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA162 **30543**

Adjudicación. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Fútbol y Fútbol Sala para la "Organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921020CA150 **30543**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación anticipada del suministro de "Diversos víveres no perecederos para almacenamiento en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el año 2010". Expte.: CS/07/1109050054/09/PA **30544**



Contratación. Anuncio de 13 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de concesión de obra pública para la "Construcción y explotación de un aparcamiento y otras infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: CCOP/99/01/09/PA **30547**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/018-2009 **30549**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/025-2009 **30551**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/041-2009 **30552**

Adjudicación. Anuncio de 28 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud Mérida-Norte". Expte.: CO/99/1109021070/09/PA . **30553**

Diputación Provincial de Cáceres

Contratación. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre contratación del suministro de "Libros a las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura adscritas al Servicio de Bibliotecas Municipales de Cáceres". Expte.: 12/09 **30554**

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Superintendente de la Policía Local **30556**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Urbanismo. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Agrupación de Interés Urbanístico de la carretera de Fuente del Maestre a Almendralejo **30572**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Información pública. Anuncio de 9 de octubre de 2009 sobre modificación del artículo II de los "Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste" **30572**

Ayuntamiento de Llerena

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Llerena **30573**



Ayuntamiento de Logrosán

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local **30573**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 21 de octubre de 2009 sobre el Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés **30574**

Ayuntamiento de Palomas

Normas subsidiarias. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs M-1/09, M-2/09, M-3/09 y M-4/09 de las Normas Subsidiarias **30574**

Caja de Badajoz

Convocatoria. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **30575**

Colegio Profesional de Técnicos Superiores de Imagen para el Diagnóstico de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Colegial Ordinaria del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura **30576**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 226/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040251)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluida en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se le atribuye a este título es asistir en la dispensación y elaboración de productos farmacéuticos y afines, y realizar la venta de productos parafarmacéuticos, fomentando la promoción de la salud y ejecutando tareas administrativas y de control de almacén, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades, respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de octubre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional de Sanidad, de acuerdo con el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 2. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en asistir en la dispensación y elaboración de productos farmacéuticos y afines, y realizar la venta de productos parafarmacéuticos, fomentando la promoción de la salud y ejecutando tareas administrativas y de control de almacén, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Controlar las existencias y la organización de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, almacenándolos según los requisitos de conservación.
- b) Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos informando de sus características y de su uso racional.
- c) Realizar la venta de productos parafarmacéuticos, atendiendo las demandas e informando con claridad a los usuarios.
- d) Preparar los productos farmacéuticos para su distribución a las distintas unidades hospitalarias, bajo la supervisión del facultativo.
- e) Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, aplicando protocolos de seguridad y calidad.
- f) Apoyar al facultativo en el seguimiento fármaco-terapéutico del usuario.
- g) Obtener valores de parámetros somatométricos y de constantes vitales del usuario bajo la supervisión del facultativo.
- h) Efectuar controles analíticos bajo la supervisión del facultativo preparando material y equipos según protocolos de seguridad y calidad establecidos.



- i) Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.
- j) Fomentar en los usuarios hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.
- k) Tramitar la facturación de recetas manejando aplicaciones informáticas.
- l) Realizar tareas administrativas a partir de la documentación generada en el establecimiento.
- m) Prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia, según el protocolo establecido.
- n) Apoyar psicológicamente a los usuarios, manteniendo discreción, y un trato cortés y de respeto.
- ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.
- o) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa vigente.
- p) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- r) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- s) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudios de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- t) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.
- u) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Las cualificaciones profesionales completas que comprende son las correspondientes a Farmacia SAN123_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre) que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0363_2: Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.
 - UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.



- UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0368_2: Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.

Artículo 5. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Analizar los sistemas de gestión y de recepción de pedidos, manejando programas informáticos de gestión y otros sistemas, para controlar las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- b) Verificar la recepción de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos para controlar sus existencias.
- c) Planificar el proceso de almacenamiento aplicando criterios de clasificación y cumpliendo las condiciones de conservación requeridas para controlar la organización de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.
- e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.
- f) Elaborar lotes de productos farmacéuticos dosificándolos y envasándolos en condiciones de calidad y seguridad para prepararlos y distribuirlos a las distintas unidades hospitalarias.
- g) Preparar equipos, materias primas y reactivos necesarios siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.
- h) Realizar operaciones básicas de laboratorio siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.
- i) Registrar los datos relativos al tratamiento cumplimentando formularios para apoyar al facultativo en el seguimiento fármaco-terapéutico del usuario.
- j) Aplicar procedimientos de realización de somatometrías y de toma de constantes vitales interpretando los protocolos y las instrucciones técnicas para obtener parámetros somatométricos y constantes vitales del usuario.



- k) Preparar material y equipos de análisis siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.
- l) Efectuar determinaciones analíticas clínicas siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.
- m) Higienizar el material, el instrumental y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según protocolos y normas de eliminación de residuos para mantenerlos en óptimas condiciones en su utilización.
- n) Identificar situaciones de riesgo seleccionando informaciones recibidas del usuario para fomentar hábitos de vida saludables.
- o) Sensibilizar a los usuarios seleccionando la información, según sus necesidades, para fomentar hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.
- p) Efectuar operaciones administrativas organizando y cumplimentando la documentación según la legislación vigente para tramitar la facturación de recetas y gestionar la documentación generada en el establecimiento.
- q) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.
- r) Identificar el estado psicológico del usuario detectando necesidades y conductas anómalas para atender sus necesidades psicológicas.
- s) Interpretar técnicas de apoyo psicológico y de comunicación detectando necesidades y conductas anómalas para atender las necesidades psicológicas de los usuarios.
- t) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.
- u) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- w) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo.

Artículo 6. Estructura del ciclo.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo que se desarrollan en el Anexo I del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, son los que se relacionan a continuación:

0099 Disposición y venta de productos.

0100 Oficina de farmacia.

0101 Dispensación de productos farmacéuticos.

0102 Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.

0103 Operaciones básicas de laboratorio.



- 0104 Formulación magistral.
- 0105 Promoción de la salud.
- 0020 Primeros auxilios.
- 0061 Anatomofisiología y patología básicas.
- 0106 Formación y orientación laboral.
- 0107 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0108 Formación en centros de trabajo.

2. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, se recogen en el Anexo I del presente Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
3. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo se recoge en el Anexo III de este Decreto.
4. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, será el que aparece en el Anexo III de este Decreto.

Artículo 7. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia y Parafarmacia mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 8. Acceso a otros estudios.

1. El título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de acceso que se establezcan.
2. El título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. El título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley



Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Artículo 9. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Farmacia y Parafarmacia se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. Los alumnos y alumnas que obtengan una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrán el título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Artículo 10. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo VI del presente Decreto.
2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los Reales Decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma Ley.
3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.



5. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) de este Decreto.
6. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia con las unidades de competencia para su acreditación queda determinada en el Anexo IV B) de este Decreto.

Artículo 11. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y las alumnas alcancen la madurez académica y profesional.
4. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A) de este Decreto.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente Decreto.
3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las incluidas en el Anexo V C) del presente Decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Artículo 13. Requisitos de espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este Decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.



3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional única. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, y se fijen sus enseñanzas mínimas.

Disposición transitoria única. Vigencia del Real Decreto 559/1995.

1. Los alumnos que durante el curso 2008/2009 hayan estado matriculados en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocionen, se podrán incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente Decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que se pudieran tener derecho, según lo previsto en el Anexo VI.
2. Durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a los que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquellos alumnos que puedan promocionar a segundo curso pero tengan pendientes módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrán concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquellos alumnos con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, el currículo establecido por este Decreto se implantará en el curso escolar 2009/2010 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2010/2011 para el resto de módulos.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I****MÓDULOS PROFESIONALES****MÓDULO PROFESIONAL: DISPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS**

Código: 0099

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas de atención a usuarios describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado conceptos, elementos, barreras, factores modificadores y tipos de comunicación.
- b) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje, las técnicas y las estrategias para una buena comunicación.
- c) Se ha valorado la importancia de la cortesía, la amabilidad, el respeto, la discreción, la cordialidad y el interés en la interrelación con el usuario.
- d) Se han establecido las habilidades personales y sociales a desarrollar para lograr una perfecta comunicación.
- e) Se han distinguido los elementos fundamentales para transmitir la imagen de la empresa como un departamento de atención al usuario.
- f) Se ha simulado la obtención de la información necesaria de posibles usuarios y en diferentes situaciones.
- g) Se ha analizado el comportamiento de diferentes tipos de usuarios.
- h) Se han definido las características de la información (inmediatez, precisión) y el asesoramiento (claridad, exactitud).
- i) Se han descrito las fases que componen la atención al usuario según el plan de acción definido.

2. Ejecuta actividades de venta de productos parafarmacéuticos describiendo y aplicando las fases de un proceso de venta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las cualidades y actitudes que debe desarrollar el vendedor hacia el usuario y la empresa (marketing interno).
- b) Se han identificado la tipología del usuario, sus motivaciones y sus necesidades de compra.
- c) Se ha descrito la importancia del conocimiento por parte del vendedor de las características del producto.



- d) Se han determinado las líneas de actuación en la venta según el plan de acción establecido por la empresa.
 - e) Se han desarrollado las fases de un proceso de venta (captar la atención, provocar el interés, despertar el deseo, mover a la acción del usuario).
 - f) Se ha relacionado el concepto de marketing con la satisfacción de los deseos del consumidor.
 - g) Se han valorado como facilitadores, en el proceso de decisión de compra, la información, el asesoramiento, el ambiente acogedor, la educación, la comunicación y las habilidades sociales del vendedor.
 - h) Se ha definido la importancia de mantener actualizado el fichero de usuarios para la aplicación del plan de fidelización.
3. Organiza los productos de parafarmacia en el punto de venta, aplicando técnicas de merchandising.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la relación libre y personal que se establece entre usuario y productos expuestos según organización, colocación o decoración.
 - b) Se han clasificado los productos de parafarmacia según su utilidad observando la normativa vigente.
 - c) Se han establecido los parámetros físicos y comerciales que determinan la colocación (puntos calientes) del surtido (productos) en los niveles del lineal (mobiliario).
 - d) Se han desarrollado procedimientos de etiquetaje y se han elaborado elementos publicitarios de apoyo para la información sobre los productos.
 - e) Se ha valorado la importancia de reposición del stock de acuerdo con el procedimiento establecido por la empresa.
 - f) Se han analizado diferentes sistemas antihurto.
 - g) Se han descrito los tipos de embalaje y empaquetado según el producto, las características del mismo y la imagen que quiere transmitir la empresa.
 - h) Se han valorado las sugerencias que el vendedor puede aportar basándose en la información recopilada acerca de las demandas o sugerencias de los posibles usuarios.
4. Atiende reclamaciones presentadas por los usuarios reconociendo y aplicando criterios y procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tipificado la actitud, la postura y el interés que deben adoptarse ante quejas y reclamaciones, utilizando un estilo asertivo para informar al usuario.



- b) Se han desarrollado las técnicas que se utilizan para la resolución de conflictos y reclamaciones.
- c) Se han reconocido los aspectos de las reclamaciones en los que incide la legislación vigente.
- d) Se ha descrito el procedimiento para la presentación de reclamaciones.
- e) Se han identificado las alternativas al procedimiento que pueden ser ofrecidas al usuario ante reclamaciones fácilmente subsanables.
- f) Se ha valorado la importancia que, para el control de calidad del servicio, tienen los sistemas de información manuales e informáticos que organizan la información.
- g) Se ha establecido la información registrada del seguimiento posventa, de incidencias, de peticiones y de reclamaciones de usuarios como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

1. Atención al usuario:

- Elementos de la comunicación.
- Tipos de comunicación.
- Técnicas de comunicación.
- Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.
- Dificultades de la comunicación.
- Fases de atención al usuario.
- Características de la información y asesoramiento de productos.
- Fichero de usuarios. Planes de fidelización.

2. Actividades de venta:

- Fases de la venta.
- Principios del vendedor.
- Tipología de usuarios.
- Proceso de decisión de compra.
- Marketing interno y externo.
- Plan de acción de la empresa.
- Normativa y legislación.

3. Organización de los productos de parafarmacia:

- Principios del merchandising.
- Conceptos básicos de la implantación de espacios comerciales.
- "Puntos calientes" y "puntos fríos" en el establecimiento comercial.



- Animación en el punto de venta.
- La publicidad en el lugar de venta.
- Colocación del surtido. Niveles del lineal.
- Tipos de empaquetado y embalaje.
- Informe comercial del vendedor.

4. Atención de reclamaciones:

- Técnicas para afrontar conflictos y reclamaciones.
- Procedimientos para reclamar. Legislación.
- Indicadores para el control de calidad del establecimiento.
- Sistemas de información:
 - Información que debe ser registrada en el establecimiento.
 - Registro manual y automatizado.
- Mejora del servicio prestado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de atención al usuario y venta.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Atención al usuario, informando y asesorando al usuario sobre productos parafarmacéuticos.
- Venta de productos parafarmacéuticos.
- Organización de los productos en la parafarmacia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), o) y s) del ciclo formativo y las competencias c), n), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de técnicas de venta de productos parafarmacéuticos.
- La implantación y animación del surtido en el espacio físico.
- La aplicación de técnicas de comunicación.
- La atención de reclamaciones.

**MÓDULO PROFESIONAL: OFICINA DE FARMACIA**

Código: 0100

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Administra la documentación farmacéutica, relacionándola con la información que debe contener.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.
- b) Se han definido las características de los establecimientos y servicios farmacéuticos en el sistema sanitario.
- c) Se han descrito las funciones y competencias del profesional sanitario en los diferentes servicios y establecimientos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- d) Se ha reconocido la legislación vigente sobre estructura sanitaria y regulación de servicios en establecimientos y servicios farmacéuticos.
- e) Se han clasificado los distintos tipos de documentos utilizados, en soporte informático y papel.
- f) Se ha cumplimentado la documentación utilizada en servicios farmacéuticos.
- g) Se ha interpretado la normativa legal vigente en cuanto al registro y la contabilidad de sustancias y preparados medicinales psicotrópicos y estupefacientes.

2. Controla el almacén de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos describiendo y aplicando las operaciones administrativas de control de existencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la valoración de las existencias en función de la demanda y de los requerimientos mínimos.
- b) Se han diferenciado los códigos farmacéuticos que permiten la identificación de las diferentes presentaciones de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- c) Se han realizado diferentes tipos de inventario.
- d) Se han registrado y controlado movimientos de almacén de los distintos productos.
- e) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el servicio farmacéutico y parafarmacéutico.
- f) Se han establecido las zonas diferenciadas para la ordenación y el almacenaje de las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- g) Se han identificado los criterios de almacenamiento y las condiciones de conservación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos según sus características.



- h) Se han descrito las manifestaciones de las alteraciones más frecuentes en los productos farmacéuticos, relacionándolas con las causas que las producen.
 - i) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir los productos en el transporte.
 - j) Se ha descrito el procedimiento que se debe utilizar para la devolución de los productos caducados, cumpliendo la normativa legal vigente.
3. Controla los pedidos analizando las características de adquisición de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los documentos específicos de operaciones de compraventa.
 - b) Se han identificado las distintas modalidades de los pedidos que se pueden realizar.
 - c) Se han comprobado los datos incluidos en los albaranes para la comprobación de pedidos.
 - d) Se han validado los pedidos, en cuanto a proveedores, artículos y bonificaciones.
 - e) Se han descrito las condiciones especiales para la adquisición, la devolución y el registro de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, según su legislación específica.
 - f) Se ha realizado la transmisión y la recepción de los pedidos a través de un programa informático.
 - g) Se han detallado las circunstancias y las causas de las devoluciones de los productos recibidos a los almacenes de distribución y a los laboratorios, para su abono.
4. Tramita la facturación de las recetas, detallando el proceso administrativo y legal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las distintas recetas emitidas para la prestación farmacéutica según los diferentes regímenes y entidades, así como los datos que deben ir consignados obligatoriamente en las mismas.
- b) Se han identificado las características y los requisitos que, de no cumplirse, causarían la nulidad de las recetas.
- c) Se han diferenciado los tipos de recetas según la especialidad farmacéutica y las especiales condiciones de prescripción de las mismas.
- d) Se han calculado las aportaciones de cobro que se han de aplicar según las distintas modalidades de recetas, en función de la normativa legal vigente.
- e) Se ha identificado la información del cartonaje y el cupón-precinto de los productos.
- f) Se han clasificado las recetas según el organismo y entidad aseguradora, según el tipo de beneficiario de la prestación y según la especialidad farmacéutica prescrita.
- g) Se han cumplimentado los impresos y trámites necesarios para la facturación de recetas en los plazos y condiciones adecuadas para su liquidación económica.



h) Se ha tramitado una facturación a entidades aseguradoras a través de un programa informático.

5. Maneja las aplicaciones informáticas valorando su utilidad en el control de almacén.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las aplicaciones informáticas.
- b) Se han identificado los parámetros iniciales de la aplicación según los datos propuestos.
- c) Se han modificado los archivos de productos, proveedores y usuarios realizando altas y bajas.
- d) Se han registrado las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.
- e) Se han elaborado, archivado e impreso los documentos de control de almacén.
- f) Se ha elaborado, archivado e impreso el inventario de existencias.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

1. Administración de documentación farmacéutica:

- Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
- Niveles del Sistema Nacional y Autonómico de Salud en establecimientos y servicios farmacéuticos.
- Atención Primaria: Oficinas de Farmacia, Servicios farmacéuticos de Atención Primaria y botiquines.
- Centros hospitalarios y socio-sanitarios. Servicios de farmacia.
- Tipos de prestaciones farmacéuticas en diferentes colectivos.
- Distribución farmacéutica. Almacenes farmacéuticos.
- Laboratorios farmacéuticos.
- El personal de farmacia. Funciones. Código deontológico.
- Legislación vigente aplicada al ámbito de actividad.
- Organizaciones farmacéuticas.
- Documentación en establecimientos y servicios de farmacia.
- Información y documentación relativas al sistema de fármaco-vigilancia.

2. Control del almacén de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos:

- Sistema de almacenaje y criterios de ordenación de productos:
 - Almacén de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Códigos farmacéuticos identificativos de los medicamentos.
- Inventarios, elaboración de fichas de almacén.
- Gestión de stock.



- Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.
- Control de productos que han sufrido modificaciones y bajas por el fabricante.
- Condiciones de almacenamiento, conservación y control.
- Retirada y eliminación de productos caducados. Normativa a aplicar.
- Normas de seguridad e higiene en almacenes sanitarios.

3. Control de pedidos:

- Documentación y herramientas en operaciones de compraventa.
- Adquisición de productos: Elaboración, petición y recepción de pedidos.
- Requisitos necesarios en condiciones especiales de adquisición de estupefacientes y productos psicotrópicos.
- Almacenes de distribución, laboratorios y cooperativas.
- Condiciones de devolución de productos.
- Aplicaciones informáticas.

4. Trámite de facturación de recetas:

- Organismos y entidades aseguradoras que gestionan la prestación farmacéutica.
- Modalidades y tipos de aportaciones en la prestación farmacéutica.
- La receta médica en papel y electrónica.
- Facturación de recetas.
- Aplicaciones informáticas en la facturación de recetas.

5. Aplicación de las "TIC" en la gestión de almacén:

- Aplicaciones informáticas específicas.
- Transmisión de la información: Redes de comunicación y correo electrónico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control de productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Manejo de una aplicación informática de gestión de oficina de farmacia.
- Facturación de recetas.
- Control de almacén.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y c) del ciclo formativo, y las competencias profesionales a), k), l), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El almacenamiento y la clasificación de existencias.
- La gestión de stocks y la reposición de productos.
- La gestión administrativa de recetas.
- La gestión y control de albaranes y facturas.

MÓDULO PROFESIONAL: DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Código: 0101

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica protocolos de dispensación de productos farmacéuticos interpretando la prescripción o la demanda.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diferenciado entre dispensación y venta de productos.
- b) Se han descrito los casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.
- c) Se han identificado las condiciones de dispensación del producto según la simbología y leyendas que aparecen en el embalaje.
- d) Se ha identificado el tiempo de validez del producto, las pautas posológicas, interacciones y contraindicaciones.
- e) Se ha verificado la correspondencia, en composición, vía de administración y presentación, entre el producto prescrito y el dispensado.
- f) Se han interpretado pautas posológicas en los prospectos y documentación técnica.
- g) Se ha localizado el medicamento en la base de datos correspondiente.
- h) Se han identificado los productos farmacéuticos describiendo las características de los mismos.
- i) Se han registrado datos relativos al tratamiento del usuario en soporte informático.

2. Dispensa medicamentos relacionándolos con las aplicaciones terapéuticas y las condiciones de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las clasificaciones anatómico-terapéuticas de los medicamentos.



- b) Se han identificado los principios activos más representativos relacionándolos con las aplicaciones terapéuticas.
 - c) Se han relacionado los grupos terapéuticos con el lugar de acción, principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.
 - d) Se han descrito los efectos adversos de los fármacos y las situaciones de intoxicación por medicamentos.
 - e) Se han descrito las situaciones fisiológicas especiales que pueden modificar la respuesta esperada tras la administración de un medicamento.
 - f) Se han localizado los datos relativos a medicamentos en el catálogo de especialidades farmacéuticas.
 - g) Se han relacionado productos farmacéuticos con otros similares en su función, efecto, características y condiciones de uso.
 - h) Se ha informado al usuario sobre el medicamento.
 - i) Se han descrito los riesgos de la automedicación.
 - j) Se ha realizado el servicio personalizado de dosificación.
3. Dispensa productos farmacéuticos de uso hospitalario identificando los protocolos organizativos del centro hospitalario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la dispensación por el sistema de distribución en dosis unitarias (SDMDU).
- b) Se han interpretado los protocolos y las órdenes hospitalarias de dispensación.
- c) Se ha descrito el control hospitalario de los distintos productos farmacéuticos.
- d) Se han detallado los sistemas de distribución intrahospitalaria de medicamentos.
- e) Se ha asistido a la revisión y reposición de los botiquines de las distintas unidades del hospital.
- f) Se han detallado las diferentes condiciones de prescripción y requisitos de dispensación según los productos solicitados.
- g) Se ha verificado que el producto coincide en composición, forma farmacéutica, vía de administración y presentación con la prescripción.
- h) Se han elaborado las fichas de dispensación.
- i) Se ha cumplimentado la documentación y otros requisitos que establezca la legislación vigente.



4. Dispensa productos homeopáticos relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios homeopáticos.
- b) Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos homeopáticos.
- c) Se ha interpretado el significado de las notaciones de las prescripciones homeopáticas.
- d) Se han explicado las precauciones y las pautas de utilización de los medicamentos homeopáticos, así como las pautas de uso racional de los mismos.
- e) Se han identificado fuentes documentales útiles en homeoterapia.
- f) Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de productos homeopáticos.
- g) Se ha informado al usuario sobre el producto homeopático.

5. Dispensa productos fitoterapéuticos relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los principios activos según su origen biosintético y se ha descrito su importancia terapéutica.
- b) Se han descrito los grupos principales de metabolitos secundarios de interés fitoterapéutico.
- c) Se han descrito los procedimientos de aislamiento, identificación y cuantificación de principios activos de plantas medicinales.
- d) Se han citado las plantas medicinales utilizadas para cada patología.
- e) Se han detallado, para cada planta medicinal, las acciones farmacológicas, el modo de empleo y las contraindicaciones.
- f) Se ha informado al usuario sobre el modo de empleo y las contraindicaciones del preparado o del producto fitoterapéutico.
- g) Se han identificado fuentes documentales útiles en Fitoterapia diferenciándolas de las que carecen del rigor preciso para ser consultadas.
- h) Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de plantas medicinales.
- i) Se ha explicado la normativa legal vigente sobre medicamentos de plantas medicinales.
- j) Se ha informado al usuario sobre el producto fitoterapéutico.

6. Dispensa productos de uso animal relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de medicamento de uso animal.



- b) Se han descrito los medicamentos de uso animal más utilizados en terapéutica.
- c) Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos de uso animal.
- d) Se han relacionado las precauciones y las pautas de utilización de medicamentos de uso animal, así como el uso racional de los mismos.
- e) Se han localizado los datos relativos a medicamentos de uso animal en el catálogo de especialidades farmacéuticas.
- f) Se han utilizado programas informáticos de base de datos de medicamentos de uso animal.
- g) Se ha informado al usuario sobre el producto de uso animal dispensado describiendo las condiciones de uso, su aplicación y contraindicaciones.

Duración: 210 horas.

Contenidos básicos:

1. Interpretación de la demanda o prescripción de productos farmacéuticos:

- Características e información de los productos farmacéuticos, productos sanitarios y medicamentos.
- Acondicionamiento de medicamentos.
- Dispensación de productos farmacéuticos: Acto de dispensación de los productos farmacéuticos.
- Registro de medicamentos dispensados.
- Condiciones de prescripción y requisitos de dispensación de los diferentes productos.
- Condiciones de dispensación e información farmacológica.
- Aplicaciones informáticas de dispensación de productos farmacéuticos.

2. Dispensación de medicamentos:

- Definición y composición de los medicamentos.
- Origen del medicamento y mecanismo de acción.
- Biofarmacia y farmacocinética básica.
- Proceso de liberación, absorción, distribución, metabolismo, excreción y respuesta de medicamentos en el organismo (LADMER).
- Efecto terapéutico y efectos secundarios.
- Consejos de utilización de los medicamentos.
- Reacciones adversas de los medicamentos.
- Interacciones de los medicamentos.
- Medicamentos en circunstancias fisiopatológicas especiales.
- Administración de medicamentos.
- Sistemas de clasificación de medicamentos.



- Grupos terapéuticos: Clasificación, aplicaciones, efectos.
 - Dosificación de medicamentos. Relación dosis-efecto.
 - Intoxicación por medicamentos.
 - Catálogo de especialidades farmacéuticas.
 - Servicio personalizado de seguimiento postdispensación.
 - Aplicaciones informáticas de bases de datos del medicamento.
3. Dispensación de productos farmacéuticos de uso hospitalario:
- Estructura y organización de los servicios de farmacia en el SES.
 - El sistema de distribución de dosis unitarias.
 - Fármacos con controles específicos.
 - Legislación vigente.
 - Medicamentos de uso hospitalario.
 - Dispensación al público en servicios de farmacia del SES.
 - Aplicación informática de gestión y distribución en el servicio hospitalario público de Extremadura.
4. Dispensación de productos homeopáticos:
- Principios fundamentales de la homeopatía.
 - Criterios terapéuticos de Hahnemann.
 - Farmacología y farmacognosia homeopática.
 - Homeopatía veterinaria.
 - Catálogos y programas informáticos específicos de homeopatía.
5. Dispensación de productos fitoterapéuticos:
- Introducción al estudio de las plantas medicinales.
 - Fitoterapia en la terapéutica actual. Principios activos y actividades terapéuticas.
 - Utilización terapéutica de las plantas medicinales.
 - Interacciones medicamentosas de los productos fitoterápicos.
 - Consejos al paciente.
 - Bases de datos de plantas medicinales.
6. Dispensación de medicamentos de uso animal:
- Introducción a los medicamentos de uso animal: Comparativa en la dispensación con medicamentos de uso humano.
 - Medicamentos de uso animal más habituales en la aplicación terapéutica.
 - Condiciones de dispensación de medicamentos de uso animal.
 - Residuos de los medicamentos en los alimentos de origen animal.
 - Definición del límite máximo de residuos.
 - Bases de datos de medicamentos de uso animal.
 - Catálogos de medicamentos de uso animal.



- Registro de medicamentos de uso animal.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos de medicamentos de uso animal.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistir en la prestación del servicio de dispensación e información.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación de productos farmacéuticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), i) y s) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las características de los productos.
- La interpretación de prospectos, instrucciones y documentación técnica.
- La búsqueda de información en bases de datos especializadas.
- La realización de mapas mentales relacionando productos farmacéuticos y los efectos que producen.
- La preparación de dosis personalizadas.

MÓDULO PROFESIONAL: DISPENSACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PARAFARMACÉUTICOS

Código: 0102

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica protocolos de dispensación de productos parafarmacéuticos interpretando la prescripción o la demanda.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diferenciado entre productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- b) Se han identificado casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.
- c) Se han detallado los tipos de productos, materiales y equipos de parafarmacia que pueden satisfacer las demandas.
- d) Se han distinguido los productos del catálogo de material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica de uso más habitual en establecimientos de farmacia, parafarmacia y ortopedia.



- e) Se ha identificado el régimen de suministro y dispensación de productos de parafarmacia incluidos en la financiación del Sistema Nacional de Salud y otras entidades aseguradoras.
 - f) Se ha interpretado la información técnica del producto y los símbolos del material de acondicionamiento.
 - g) Se ha informado de forma clara y concisa sobre las características y la forma de utilización del producto.
 - h) Se ha transmitido información con claridad, orden y precisión.
2. Selecciona productos sanitarios y biocidas describiendo sus características y relacionando sus aplicaciones con la demanda o prescripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los productos sanitarios.
 - b) Se ha descrito la utilidad de los productos sanitarios para la prevención, control, tratamiento o alivio de enfermedades o lesiones, corrección de deficiencias y regulación de la concepción.
 - c) Se ha asociado el producto sanitario a la demanda o necesidad del usuario.
 - d) Se han interpretado instrucciones de uso de materiales y equipos sanitarios.
 - e) Se han clasificado los agentes biocidas.
 - f) Se han diferenciado los agentes biocidas y sus aplicaciones.
 - g) Se han reconocido las infestaciones parasitarias susceptibles de ser tratadas con agentes biocidas.
 - h) Se ha tratado al usuario con cortesía, respeto y discreción.
3. Selecciona productos dermofarmacéuticos relacionándolos con las necesidades de cuidado y protección de la piel, cabello y anejos cutáneos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la estructura y la fisiología de la piel y los anejos cutáneos.
- b) Se han identificado las alteraciones susceptibles de consulta médica.
- c) Se han clasificado los productos dermofarmacéuticos.
- d) Se han descrito las características y prestaciones de los productos utilizados en dermofarmacia.
- e) Se han identificado los productos dermofarmacéuticos para el cuidado, protección y tratamiento de problemas relacionados con la piel y el cabello del bebé.
- f) Se han descrito las características y las aplicaciones de los productos utilizados en la fotoprotección.



g) Se ha cumplimentado la ficha de cosmetovigilancia ante reacciones adversas producidas por productos cosméticos.

h) Se han identificado las necesidades del usuario determinando los productos dermofarmacéuticos que pueden satisfacerle.

4. Selecciona productos para la higiene bucodental relacionando sus aplicaciones con las necesidades del usuario.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las condiciones de salud bucodental.

b) Se han reconocido trastornos bucodentales que requieren consulta médica.

c) Se han clasificado los productos para la higiene bucal y dental en función de sus aplicaciones.

d) Se han descrito las condiciones de uso de los productos para la higiene bucal y dental.

e) Se ha diferenciado entre productos con registro DENT y productos cosméticos utilizados para la higiene bucal y dental.

5. Selecciona productos dietéticos justificando su utilización en situaciones fisiológicas y de requerimientos nutricionales especiales.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diferentes grupos de nutrientes y sus principales funciones.

b) Se han identificado los grupos de edad con requerimientos nutricionales especiales.

c) Se han analizado los requerimientos nutricionales en situaciones fisiológicas especiales y patológicas.

d) Se han reconocido los tipos de dietas utilizadas en dietoterapia.

e) Se han diferenciado los preparados dietéticos utilizados en situaciones fisiológicas especiales.

f) Se han valorado los efectos que puede ocasionar sobre la salud el uso inadecuado de productos dietéticos.

g) Se ha demostrado interés por atender satisfactoriamente las necesidades de los pacientes.

6. Dispensa productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica describiendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha clasificado el material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica habitual en establecimientos y servicios farmacéuticos.

b) Se han relacionado las necesidades del usuario con las prestaciones del producto.



- c) Se han identificado casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.
- d) Se han identificado las condiciones de dispensación del material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica.
- e) Se ha interpretado la información técnica de los productos.
- f) Se ha indicado la forma de utilización y precauciones de uso del producto ortopédico, protésico y óptico.
- g) Se ha tratado al usuario con cortesía, respeto y discreción.

Duración: 190 horas.

Contenidos básicos:

1. Interpretación de demandas y prescripciones de productos parafarmacéuticos:

- Productos parafarmacéuticos, productos sanitarios, cosméticos y dietéticos.
- Prestación farmacéutica de los productos parafarmacéuticos.
- Condiciones de dispensación y venta.
- Registros de productos dispensados.
- Codificación de productos de parafarmacia.
- Regulación comunitaria de los productos sanitarios.
- Material de acondicionamiento de productos sanitarios. Marcado de conformidad "CE". Datos que deben figurar obligatoriamente en los envases y en la etiqueta.
- Información al usuario.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos de parafarmacia.

2. Selección de productos sanitarios y biocidas:

- Material de cura y sutura.
- Productos sanitarios para inmovilización y sujeción.
- Material para insuficiencia venosa.
- Productos y materiales relativos a la higiene sexual y a la contracepción de barrera.
- Equipos de inyección.
- Sondas, catéteres y cánulas.
- Productos sanitarios para incontinencias y osteomía, dispositivos y accesorios.
- Productos sanitarios de uso hospitalario.
- Material de protección e higiene.
- Productos infantiles.
- Biocidas: Clasificación y usos.
- Prevención de picaduras.

3. Selección de los productos dermofarmacéuticos:

- Dermofarmacia.
- Formas cosméticas más usuales.



- Cosmética de la piel.
- Efectos de la radiación solar sobre la piel.
- Productos para la protección solar.
- Cosmética del cabello y otros anejos cutáneos.
- Productos de higiene infantil.
- Cosmética decorativa.
- Cosmetovigilancia.

4. Selección de productos para la higiene bucodental:

- Salud bucodental.
- Principales trastornos bucodentales.
- Higiene bucodental en las diferentes edades.
- Productos parafarmacéuticos relacionados con la higiene bucodental.
- Productos cosméticos dentales.
- Productos con registro DENT.

5. Selección de preparados dietéticos:

- Alimentación y funciones de los nutrientes en el organismo.
- Características específicas de la alimentación del lactante. Defectos enzimáticos en la lactancia.
- Preparados alimenticios infantiles.
- Clasificación de las dietas.
- Alimentación en situaciones especiales: Embarazo, lactancia, situaciones patológicas, deportistas y vejez.
- Productos dietéticos. Productos para el control de la obesidad. Complementos alimentarios. Complementos dietéticos.
- Tipos de dietas y productos dietéticos susceptibles de financiación.

6. Dispensación de productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica:

- Trastornos más frecuentes de la audición y de la visión.
- Material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica más habituales en establecimientos y servicios farmacéuticos.
- Catálogos de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis. Condiciones de dispensación.
- Registro de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis.
- Información sobre las condiciones de uso de productos ortopédicos, protésicos y ópticos.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de dispensación e información.



La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.
- Dispensación y venta de productos ortopédicos y protésicos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e) y s) del ciclo formativo, y las competencias c) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las características y aplicaciones de productos parafarmacéuticos.
- La interpretación de prospectos, instrucciones y documentación técnica de productos.
- La rigurosidad científica en la información que se proporciona al usuario.
- La utilización de la terminología adecuada.

MÓDULO PROFESIONAL: OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO

Código: 0103

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio, identificando los recursos necesarios y relacionando los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado, mediante su denominación habitual y esquema o representación gráfica, los materiales de vidrio, corcho, caucho y metálicos, relacionándolos con la función que desempeñan.
- b) Se han preparado los sistemas de calefacción y refrigeración en el laboratorio, reconociendo los elementos, equipos y aparatos para utilizar en las operaciones que requieren calor o frío.
- c) Se han descrito los equipos de producción de vacío en el laboratorio y sus conexiones para realizar operaciones básicas a presión reducida, así como el instrumento de medida de presión asociado.
- d) Se han aplicado técnicas de tratamiento de aguas para utilizar en el laboratorio mediante los equipos adecuados, explicando el principio de las posibles técnicas aplicadas.



- e) Se han clasificado los materiales e instrumentos del laboratorio, relacionándolos con su función y con el fundamento de la técnica en la que se emplean, y justificando su utilización en un procedimiento dado.
 - f) Se han aplicado las principales técnicas de limpieza, conservación y esterilización del instrumental de laboratorio.
2. Prepara diferentes tipos de disoluciones de concentración determinada, realizando los cálculos necesarios y empleando la técnica y el equipo apropiados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales sustancias simples y compuestos químicos, con la ayuda de sistemas de marcaje de recipiente o con documentos sobre especificaciones técnicas, mediante la observación y comparación con sus propiedades.
 - b) Se han clasificado adecuadamente los distintos compuestos químicos atendiendo al grupo funcional y estado físico.
 - c) Se han caracterizado las disoluciones según su fase física y concentración.
 - d) Se han realizado los cálculos necesarios para preparar disoluciones expresadas en distintas unidades de concentración.
 - e) Se han diferenciado los modos de preparación de una disolución según las exigencias de cada unidad de concentración, y se han establecido las diferentes etapas y los equipos necesarios para su realización.
 - f) Se han resuelto ejercicios de formulación y nomenclatura de compuestos químicos utilizando las reglas internacionales, indicando el tipo de enlace por las propiedades de los elementos que los componen y su situación en el sistema periódico.
 - g) Se ha realizado la preparación de las disoluciones, así como de diluciones de las mismas, se han medido las masas y volúmenes adecuados y se ha utilizado la técnica de preparación con la seguridad requerida.
3. Separa mezclas de sustancias por medio de operaciones básicas, relacionando la operación realizada con el proceso que tiene lugar o variable que modifica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los constituyentes de la mezcla a fin de elegir una técnica de separación eficaz.
- b) Se han caracterizado las técnicas más usuales utilizadas en la separación de los constituyentes de una mezcla o en la purificación de una sustancia y se han descrito los fundamentos de las mismas relacionándolos con la naturaleza de los constituyentes.
- c) Se han montado y desmontado los principales elementos que conforman el equipo, estableciendo las conexiones necesarias con los servicios auxiliares, partiendo de planos y esquemas de equipos de separación de mezclas.



- d) Se ha justificado la utilización de instrumentos o aparatos en el montaje.
- e) Se ha preparado una determinada muestra para el ensayo o análisis mediante técnicas de reducción de tamaño, con adecuación de su estado de agregación y purificación.

4. Identifica una sustancia caracterizándola por la medida e interpretación de sus parámetros más relevantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el procedimiento que se debe seguir, identificado las operaciones que hay que efectuar.
- b) Se han identificado los parámetros de la sustancia que hay que medir.
- c) Se ha preparado el material, instrumentos y aparatos de medida para la determinación de parámetros físicos de sustancias.
- d) Se han preparado las disoluciones o reactivos necesarios para efectuar el análisis, según las especificaciones del procedimiento.
- e) Se han medido los valores de un conjunto de características necesarias en la identificación de sustancias (densidad, viscosidad, temperaturas de ebullición, temperaturas de fusión, pH, color).
- f) Se ha operado correctamente con expresiones matemáticas para realizar cálculos de resultados a través de la medida indirecta de datos.
- g) Se ha representado gráficamente la función y variable medida y se han introducido los datos para obtener resultados.

5. Aplica técnicas habituales para la toma de muestras siguiendo los principales procedimientos de identificación, conservación y registro.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la toma de muestra según el estado físico del producto y se ha comprobado su grado de homogeneidad.
- b) Se ha comprobado el estado de limpieza del instrumental toma-muestras y del envase que contendrá la muestra.
- c) Se ha identificado el lote, el producto que se ha de muestrear, la fecha de muestreo y todos los datos necesarios para el marcado y referenciado correcto de la muestra.
- d) Se ha realizado la inscripción de entrada en el laboratorio y la anotación en la ficha de control.
- e) Después de realizar el análisis, se ha almacenado la muestra fijando la fecha de caducidad y se ha dispuesto la devolución de la muestra al envase que la contenía, o bien su destrucción o reciclaje.



- f) Se ha identificado el material de toma de muestras que se debe utilizar, teniendo en cuenta el estado de agregación en que se encuentra la muestra y se han realizado las tomas de muestra siguiendo un procedimiento escrito.
- g) Se ha relacionado el número de unidades de muestreo necesarias, según normas, con la necesidad de obtener una muestra homogénea y representativa.
- h) Se han aplicado las técnicas habituales de medida de masa y volumen especificando las unidades en las que se expresan, y se ha aplicado la técnica idónea a la alícuota de la muestra que se va a emplear.
- i) Se han aplicado procedimientos de identificación de la muestra, así como las técnicas de preservación de las características de la muestra en su transporte hasta el laboratorio.
- j) Se han discriminado las técnicas de dilución o concentración, neutralización, eliminación o reciclaje de muestras una vez utilizadas y se ha justificado, en un caso dado, la técnica idónea para evitar repercusiones ambientales.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

1. Preparación y mantenimiento de materiales de laboratorio:

- Materiales habituales en el laboratorio. Tipos, manipulación y aplicaciones.
- Equipos utilizados, instrumentos y aparatos de medida.
- Servicios auxiliares del laboratorio. Sistemas de calefacción. Sistemas de frío. Equipos de vacío en el laboratorio. Depuración del agua.
- Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material.

2. Preparación de disoluciones:

- Sustancias simples y compuestos químicos.
- Clasificación de los compuestos químicos.
- Métodos de medida y unidades. Concepto de sensibilidad, especificidad, precisión y exactitud en las medidas.
- Nomenclaturas internacionales.
- Operaciones de preparación de disoluciones: Materiales y equipos utilizados.
- Realización de diluciones simples. Preparación y cálculos.
- Expresión de la concentración.

3. Separación de sustancias:

- Procedimientos normalizados de operación. Equipos utilizados. Fundamentos de las técnicas más empleadas.
- Manipulación de sustancias. Desintegración mecánica de sólidos, mezcla y emulsificación.



- Separaciones mecánicas. Tamizado, filtración, centrifugación y decantación.
- Separaciones difusionales.

4. Identificación y caracterización de sustancias:

- Ensayos físicos y análisis químicos.
- Procedimientos físicos y químicos para la identificación de sustancias.
- Operaciones de preparación para la identificación de sustancias.
- Medición de Parámetros:
Masa, Densidad, Temperatura. Viscosidad, Punto de ebullición, Punto de fusión, Determinación del pH, Punto de solidificación.
Materiales, instrumentos y aparatos de medida.

5. Toma de muestras:

- Métodos manual o automático de toma de muestras.
- Equipo y material de muestreo.
- Procedimientos de envasado, transporte, marcaje y acondicionamiento de muestras.
- Procedimiento de muestreo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar análisis básicos en laboratorio.

Los análisis básicos en laboratorio incluyen aspectos como:

- Preparar material y equipos para la realización de controles analíticos.
- Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Aplicar normas de calidad, seguridad e higiene en el laboratorio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Pequeños laboratorios y farmacias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), k), l) y m) del ciclo formativo, y las competencias e), h), i), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La puesta a punto de los equipos y materiales utilizados en el laboratorio de análisis.
- El control de calidad de las materias primas y del material utilizado en la realización de operaciones básicas de laboratorio.
- La realización de operaciones básicas para la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

**MÓDULO PROFESIONAL: FORMULACIÓN MAGISTRAL****CÓDIGO: 0104**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Pone a punto equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines, reconociendo los dispositivos y funcionamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las técnicas generales de limpieza, asepsia y descontaminación en el local así como en el material y equipos utilizados.
- b) Se ha mantenido el utillaje en buen estado de funcionamiento.
- c) Se ha evaluado la adecuación de los medios materiales disponibles al tipo de preparación que va a realizarse.
- d) Se ha seleccionado el utillaje adecuado según el tipo de elaboración.
- e) Se ha dispuesto el utillaje de forma ordenada en la zona de trabajo.
- f) Se han verificado las existencias de materias primas y la localización de los envases.
- g) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos según la legislación vigente.
- h) Se ha responsabilizado del trabajo desarrollado y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. Verifica la calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración analizando la legislación vigente, su etiquetado y sus condiciones de almacenamiento y conservación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el etiquetado de los envases que contienen la materia prima.
- b) Se han comprobado los requisitos que deben satisfacer las materias primas según la legislación vigente.
- c) Se han efectuado ensayos sencillos para el reconocimiento y control de calidad de las materias primas aplicando normas de seguridad e higiene según la legislación vigente.
- d) Se ha interpretado la documentación sobre la calidad y las condiciones de manipulación de las materias primas.
- e) Se ha cumplimentado la documentación general y la relativa a las materias primas.
- f) Se han almacenado las materias primas asegurando su buena conservación.
- g) Se ha verificado la existencia de las materias primas y se ha efectuado su rotación.



3. Controla el material de acondicionamiento primario reconociendo las especificaciones legales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los requisitos que debe cumplir el material de acondicionamiento según la legislación vigente.
- b) Se han efectuado ensayos sencillos para el reconocimiento y control de calidad del material de acondicionamiento.
- c) Se ha cumplimentado la documentación relativa al material de acondicionamiento primario.
- d) Se ha almacenado el material de acondicionamiento asegurando su buena conservación.
- e) Se han verificado las existencias del material de acondicionamiento y se ha efectuado su rotación controlando su caducidad.
- f) Se han revisado todos los textos de los materiales antes de su aceptación.
- g) Se han respetado los procedimientos y normas internas de la empresa.

4. Elabora productos farmacéuticos y afines reconociendo y aplicando los fundamentos físico-químicos de las operaciones farmacéuticas básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los fundamentos generales y tecnológicos de las operaciones farmacéuticas fundamentales.
- b) Se han interpretado los procedimientos de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- c) Se han elaborado fórmulas magistrales y preparados oficinales manipulando correctamente el utillaje.
- d) Se han aplicado técnicas básicas de análisis y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- e) Se han etiquetado los recipientes permitiendo la identificación de los productos y de la fase de elaboración.
- f) Se ha identificado los productos galénicos obtenidos en cada operación realizada.
- g) Se han aplicado normas de seguridad e higiene en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- h) Se han anotado todas las operaciones realizadas durante la elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- i) Se han almacenado los productos obtenidos asegurando su conservación.
- j) Se han interpretado y ejecutado instrucciones de trabajo.



5. Envasa productos farmacéuticos y afines en condiciones higiénicas, justificando el material de acondicionamiento seleccionado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las formas farmacéuticas con las vías de administración.
- b) Se han reconocido los tipos de material de acondicionamiento para fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- c) Se ha seleccionado el material de acondicionamiento en función de las características de la forma farmacéutica.
- d) Se ha dosificado y envasado el producto siguiendo procedimientos de elaboración y control.
- e) Se ha efectuado el etiquetado de los envases y se ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Duración: 180 horas.

Contenidos básicos:

1. Puesta a punto de equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines:

- Utillaje en el laboratorio farmacéutico para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Equipos utilizados en la elaboración de medicamentos en el laboratorio de farmacia: Principios de funcionamiento, mantenimiento, limpieza y conservación.
- Clasificación, manipulación y aplicaciones de los diferentes tipos de materiales.
- Procedimientos normalizados de trabajo: Utilidad, alcance e interpretación.
- Funciones del Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la elaboración de medicamentos.
- Documentación general en la elaboración de medicamentos magistrales y oficinales.
- Normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre eliminación de residuos generados en la formulación magistral.

2. Control de materias primas:

- Materias primas.
- Cepas homeopáticas.
- Legislación vigente, Real Farmacopea Española, Formulario Nacional.
- Ensayos para el reconocimiento y control de calidad de materias primas.
- Almacenamiento de las diferentes materias primas.
- Procedimientos normalizados de trabajo en relación a las materias primas.
- Documentación e información relativa a la manipulación de las materias primas.



3. Control de material de acondicionamiento:

- Acondicionamiento: Definiciones y tipos.
- Legislación vigente.
- Ensayos para el control de calidad del material de acondicionamiento.
- Normas de calidad del material de acondicionamiento.
- Procedimientos normalizados de trabajo en relación al material de acondicionamiento.
- Documentación relativa al material de acondicionamiento.

4. Elaboración de productos farmacéuticos y afines:

- Conceptos básicos en la elaboración de medicamentos.
- Terminología básica utilizada en la elaboración de medicamentos.
- Abreviaturas utilizadas en formulación magistral.
- Operaciones farmacéuticas básicas: Extracción, destilación, evaporación, división de sólidos, homogeneización de componentes, desecación, liofilización, filtración, granulación, esterilización.
- Sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
- Interpretación de una receta para la elaboración de una fórmula magistral y fórmulas homeopáticas.
- Formas farmacéuticas más usuales en relación a la vía de administración: Técnicas de elaboración.
- Procedimientos normalizados de trabajo de elaboración.
- Normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Formulación homeopática.
- Operaciones específicas de los medicamentos homeopáticos: Obtención de tinturas madre. Diluciones de Hanneman y Korsakov. Impregnación.
- Formas farmacéuticas específicas de homeopatía.

5. Envasado de productos farmacéuticos y afines:

- Acondicionamiento y etiquetado de los medicamentos elaborados.
- Tipos de envases.
- Ensayos y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Procedimientos normalizados de trabajo.
- Documentación relativa a las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistir al facultativo en la formulación y elaboración de productos farmacéuticos y afines.

La formulación y elaboración incluye aspectos como:

- Elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.



Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Pequeños laboratorios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), m) y s) del ciclo formativo, y las competencias e), i), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La puesta a punto de los equipos y materiales utilizados en formulación magistral.
- El control de calidad de las materias primas y del material de acondicionamiento utilizado en la elaboración de productos.
- La realización de operaciones farmacéuticas básicas para la elaboración de productos.
- El envasado de productos.

MÓDULO PROFESIONAL: PROMOCIÓN DE LA SALUD

Código: 0105

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Promueve hábitos de vida saludable relacionando los programas de promoción de la salud con la población diana.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diferenciado entre promoción, prevención, protección de la salud, educación para la salud y sus componentes.
- b) Se han identificado los niveles de planificación en salud: plan, programa, proyecto y programación.
- c) Se ha valorado la importancia del técnico como agente de educación.
- d) Se han descrito las características de estilos de vida saludables.
- e) Se han detallado los apartados de una programación de educación para la salud.
- f) Se ha valorado la importancia de estar informado y del compromiso personal y social para mejorar la salud.
- g) Se ha relacionado la obtención de parámetros somatométricos (peso, talla), cálculo del ICM (Índice de Masa Corporal), y otros, con la salud y la enfermedad.
- h) Se han descrito técnicas de medición, manejo de instrumentos y equipos utilizados así como su limpieza y conservación.
- i) Se ha detallado la participación en programas de mantenimiento con metadona y de prevención en enfermedades adquiridas mediante el intercambio de jeringuillas.



2. Desarrolla los programas de educación para la salud, valorando su incidencia en los usuarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de un programa de educación para la salud.
- b) Se han descrito los principales programas de higiene de la alimentación.
- c) Se han caracterizado los programas de higiene sexual.
- d) Se han clasificado las principales drogas de abuso.
- e) Se han identificado las pautas de actuación en situaciones de drogodependencia.
- f) Se han valorado los programas de educación para la salud como un elemento de mejora del bienestar social.
- g) Se ha analizado la epidemiología de enfermedades transmisibles.

3. Realiza controles analíticos sencillos interpretando y aplicando protocolos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las condiciones orgánicas idóneas del usuario para la toma de muestras.
- b) Se ha identificado la muestra y se ha comprobado su correspondencia unívoca con la petición.
- c) Se ha conservado la muestra según la determinación analítica que debe realizarse.
- d) Se han aplicado medidas de higiene y de protección personal en la manipulación de muestras y durante el proceso analítico, según la legislación vigente.
- e) Se han interpretado los procedimientos de análisis y normas de buenas prácticas de laboratorio.
- f) Se han realizado controles analíticos manipulando correctamente reflectómetro y tiras reactivas.
- g) Se han eliminado residuos y materiales desechables, interpretando los protocolos de eliminación de residuos y aplicando la legislación vigente.
- h) Se han limpiado, desinfectado o esterilizado instrumentos, equipos y material no desechable.
- i) Se ha dejado la zona de trabajo limpia y en óptimas condiciones para su próxima utilización.
- j) Se ha reconocido el significado de los resultados de las distintas determinaciones analíticas.

4. Apoya psicológicamente al usuario identificando sus condiciones psicológicas y los grupos de riesgo.

- a) Se han identificado los mecanismos de apoyo psicológico, tipificándolos según su aplicación.



- b) Se han diferenciado situaciones que requieren atención específica.
- c) Se ha establecido y protocolizado mecanismos de apoyo psicológico para cada tipología.
- d) Se han analizado las posibles circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.
- e) Se han clasificado los principales tipos de disfunción del comportamiento y sus signos.
- f) Se ha valorado la importancia del apoyo psicológico por parte del técnico y otros estamentos socio-sanitarios.
- g) Se han priorizado los comportamientos que debe desarrollar el técnico para lograr una perfecta interrelación con el usuario y lograr este apoyo.
- h) Se han establecido los principales mecanismos de defensa de la personalidad.
- i) Se han descrito los principales factores de un cuadro de estrés.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

1. Promoción de la salud:

- Salud y enfermedad.
- Salud pública y salud comunitaria.
- Factores y condicionantes que influyen en la salud.
- Detección de factores de riesgo.
- Indicadores de salud.
- Niveles de planificación: Plan, programa y proyecto.
- Ámbitos de aplicación.
- Parámetros somatométricos: Registro de datos.
- Estilos de vida saludables.
- Educación para el auto-cuidado.

2. Desarrollo de programas de educación para la salud:

- Comunicación en salud.
- Programación y componentes.
- Estrategia y métodos.
- Higiene de la alimentación.
- Higiene personal.
- Higiene sexual.
- Infección y profilaxis. Epidemiología de enfermedades transmisibles. Enfermedades infecciosas y cadena epidemiológica. Prevención.
- Enfermedades de declaración obligatoria.
- Situaciones sanitarias relacionadas con la drogodependencia.



3. Apoyo psicológico al usuario:

- Fundamentos de psicología general y evolutiva: Cambios psicológicos durante el desarrollo evolutivo: infancia, adolescencia, adultez y vejez.
- Desarrollo de la personalidad.
- Cambios psicológicos y adaptación en la enfermedad.
- Psicología del enfermo crónico.
- Psicología del enfermo oncológico.
- Psicología del enfermo geriátrico.
- Psicología del enfermo con SIDA.
- Psicología del enfermo terminal.
- Psicología del niño y adolescente con enfermedad crónica.
- Psicología del embarazo.
- Estrés y ansiedad.
- Grupos con problemas psíquicos y sus signos.
- Relación de ayuda: bases y tipos de relación de ayuda.
- Mecanismos y técnicas de apoyo. Apoyo psicológico del técnico y otros estamentos socio-sanitarios.

4. Realización de controles analíticos sencillos:

- Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio.
- Normas de prevención de riesgos en el laboratorio.
- Tipos de muestras.
- Obtención de muestras.
- Identificación de las muestras.
- Conservación de muestras.
- Principios elementales de los métodos de análisis clínicos: químicos, enzimáticos, inmunológicos y fotometría de reflexión.
- Expresión y registro de resultados. Protección de datos personales.
- Interpretación de las variaciones en las constantes biológicas.
- Interferencias en los parámetros biológicos analizados.
- Eliminación de residuos biomédicos.
- Asesoramiento en técnicas de Autocontrol.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que, bajo la supervisión del facultativo, pueda desempeñar la función de prestación del servicio en la promoción de la salud.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Fomentar la promoción de la salud entre los usuarios.
- Aplicar la educación para la salud con diferentes objetivos.



- Obtener mediante las operaciones técnicas correspondientes valores somatométricos.
- Colaborar en la realización de controles analíticos básicos.
- Reconocer disfunciones del comportamiento y colaborar en el apoyo psicológico.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n), ñ), q), r) y s) del ciclo formativo, y las competencias f), g), h), i), j), n), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización de planes, programas y proyectos de promoción de la salud.
- La confección de programaciones de educación para la salud.
- La determinación del peso y talla.
- La colaboración en la realización de controles analíticos elementales.
- El registro de datos de forma informatizada.
- La simulación de aplicación de técnicas de apoyo psicológico según disfunciones.

MÓDULO PROFESIONAL: PRIMEROS AUXILIOS

Código: 0020

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.



- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- i) Se han tomado las constantes vitales.
- j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
 - b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
 - c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
 - d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
 - e) Se han aplicado medidas post-reanimación.
 - f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
 - g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
 - h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
 - j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.
3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.
- d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
- e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.
- f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.



4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Medidas de autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios:
 - Clasificación de material: materiales básicos y complementos útiles.
 - Características de uso.
 - Sistemas de almacenaje.
 - Mantenimiento y revisión.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Exploración básica ante una urgencia:
 - Protocolos de exploración.



- Métodos de identificación de alteraciones.
- Signos y síntomas de urgencia:
 - Nivel de conciencia.
 - Pulso.
 - Respiración.
- Valoración del nivel de conciencia.
- Toma de constantes vitales.
- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

2. Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Objetivo y prioridades del soporte vital básico.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas:
 - Técnicas de apertura de la vía aérea.
 - Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea
- Resucitación cardiopulmonar básica:
 - Respiración boca-boca.
 - Respiración boca-nariz.
 - Masaje cardiaco externo.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA):
 - Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.
 - Protocolo de utilización.
 - Recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.
- Valoración del accidentado.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos:
 - Traumatismos: Fracturas, luxaciones y otras lesiones traumáticas, cuerpos extraños en ojo, oído y nariz; heridas y hemorragias. Atragantamiento.
 - Calor o frío: Quemaduras, golpe de calor, hipertermia, hipotermia y congelación.
 - Electricidad: Protocolos de actuación en electrocución.
 - Radiaciones.
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos:
 - Tipos de agentes químicos y medicamentos.
 - Vías de entrada y lesiones.
 - Actuaciones según tóxico y vía de entrada.
 - Mordeduras y picaduras.
 - Shock anafiláctico.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia:
 - Protocolos de actuación en trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica, insuficiencia cardiaca.



Protocolos de actuación en trastornos respiratorios: insuficiencia respiratoria, asma bronquial.

Protocolos de actuación en alteraciones neurológicas: accidente vascular cerebral, convulsiones en niños y adultos.

- Actuación inicial en el parto inminente.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.
- Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

- Protocolo de manejo de víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado:
 - Situación en la zona.
 - Identificación de riesgos.
 - Indicaciones y contraindicaciones del traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización:
 - Fundamentos de actuación ante fracturas.
 - Indicaciones de la inmovilización.
 - Técnicas generales de inmovilización.
- Técnicas de movilización:
 - Indicaciones de la movilización en situación de riesgo.
 - Técnicas de movilización simple.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.

- Estrategias básicas de comunicación.
- Valoración del papel del primer interviniente:
 - Reacciones al estrés.
 - Técnicas básicas de ayuda psicológica al interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r) y s) del ciclo formativo, y las competencias m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El reconocimiento de signos y síntomas de urgencia.
- La selección de las técnicas de primeros auxilios según requerimientos.
- La aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus acompañantes.

MÓDULO PROFESIONAL: ANATOMOFISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA BÁSICAS

Código: 0061

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura jerárquica y la organización general del organismo, describiendo sus unidades estructurales y relaciones según especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la jerarquía de célula a sistema.
- b) Se ha descrito la estructura celular.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características generales de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.

2. Localiza estructuras anatómicas, diferenciando los sistemas convencionales de topografía corporal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición anatómica.
- b) Se han descrito los planos anatómicos.
- c) Se ha aplicado la terminología de posición y dirección.
- d) Se han enumerado y localizado las regiones corporales.
- e) Se han detallado y ubicado las cavidades corporales.



3. Identifica los aspectos generales de la patología, describiendo los elementos del proceso dinámico de enfermar y su relación con la clínica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de enfermedad.
 - b) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.
 - c) Se han detallado los elementos constitutivos de la patología.
 - d) Se han citado las fases de la enfermedad.
 - e) Se han enumerado las incidencias en el curso de la enfermedad.
 - f) Se han descrito las actividades clínicas relacionadas con la patología.
 - g) Se ha aplicado la terminología patológica básica.
4. Reconoce los sistemas relacionados con el movimiento, la percepción y la relación describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema nervioso, los sentidos y el aparato locomotor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.
 - b) Se ha relacionado la actividad nerviosa, muscular y sensorial.
 - c) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los órganos de los sentidos.
 - d) Se han definido las manifestaciones y enfermedades neurológicas más frecuentes.
 - e) Se ha descrito la estructura de los huesos.
 - f) Se han clasificado los huesos.
 - g) Se han localizado los huesos en el esqueleto.
 - h) Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.
 - i) Se han distinguido los movimientos de las articulaciones.
 - j) Se ha descrito la estructura y tipos de los músculos.
 - k) Se han identificado los diferentes músculos del organismo.
 - l) Se han detallado las lesiones y las enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.
5. Reconoce los sistemas relacionados con la oxigenación y distribución, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema cardiocirculatorio.



- b) Se han ubicado los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
- c) Se han detallado los parámetros funcionales del corazón y la circulación.
- d) Se han descrito las enfermedades cardíacas y vasculares más frecuentes.
- e) Se han definido las características anatomofisiológicas del aparato respiratorio.
- f) Se han descrito las manifestaciones patológicas y enfermedades respiratorias más frecuentes.
- g) Se han enumerado los componentes sanguíneos y su función.
- h) Se han citado los trastornos sanguíneos más frecuentes.

6. Reconoce los sistemas relacionados con el metabolismo, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato digestivo y el aparato renal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.
 - b) Se han detallado las características de la digestión y el metabolismo.
 - c) Se han definido las manifestaciones patológicas y enfermedades digestivas más frecuentes.
 - d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato renal.
 - e) Se ha analizado el proceso de formación de orina.
 - f) Se han descrito las enfermedades renales y los trastornos urinarios más frecuentes.
7. Reconoce los sistemas que intervienen en la regulación interna del organismo y su relación con el exterior, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la función hormonal.
- b) Se han descrito las glándulas endocrinas.
- c) Se han clasificado las alteraciones endocrinas más frecuentes.
- d) Se han descrito las características anatómicas del aparato genital femenino.
- e) Se han relacionado el ciclo ovárico y el ciclo endometrial.
- f) Se ha detallado el proceso de la reproducción.
- g) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital femenino.
- h) Se han descrito las características anatómicas y funcionales del aparato genital masculino.



- i) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital masculino.
- j) Se han analizado las características del sistema inmunológico.
- k) Se han citado las alteraciones de la inmunidad.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

1. Reconocimiento de la organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Estudio de la célula.
- Estudio de los tejidos.
- Clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.

2. Localización de las estructuras anatómicas:

- Posición, ejes y planos anatómicos.
- Terminología de posición y dirección.
- Ubicación de las regiones y cavidades corporales.

3. Identificación de los aspectos generales de la patología:

- Salud y enfermedad.
- Etiología, patogenia, fisiopatología y semiología de la enfermedad.
- Fases y evolución de la enfermedad.
- Incidencias en el curso de la enfermedad.
- Clínica de la enfermedad.
- Diagnóstico, pronóstico y terapéutica.

4. Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato locomotor, sistema nervioso y órganos de los sentidos:

- Identificación de la estructura del hueso.
- Disposición y nomenclatura de los huesos del esqueleto.
- Estudio de las articulaciones y los movimientos articulares.
- Estudio de los músculos y la actividad motora.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.
- Anatomía topográfica y funcional del sistema nervioso.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades neurológicas más frecuentes.
- Estudio de la piel y órganos de los sentidos.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades más frecuentes de la piel y de los órganos de los sentidos.
- Relación de la actividad nerviosa, muscular y sensorial.



5. Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre:
 - Bases anatomofisiológicas del corazón.
 - Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
 - Circulación arterial y venosa.
 - Parámetros funcionales básicos cardiocirculatorio.
 - Manifestaciones básicas de la patología cardíaca y vascular más frecuente.
 - Anatomía del aparato respiratorio.
 - Fisiología de la respiración.
 - Manifestaciones básicas de las enfermedades respiratorias más frecuentes.
 - Estudio de la sangre. Grupos sanguíneos. Hemostasia.
 - Clasificación de los trastornos sanguíneos.

6. Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato digestivo y renal:
 - Anatomofisiología digestiva.
 - Proceso de digestión, absorción y metabolismo.
 - Manifestaciones básicas de las enfermedades digestivas más frecuentes.
 - Anatomofisiología renal y de vías urinarias.
 - Manifestaciones básicas de las enfermedades renales y de vías urinarias más frecuentes.

7. Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico:
 - Localización y función de las glándulas endocrinas.
 - Manifestaciones básicas de la patología endocrina más frecuente.
 - Bases anatomofisiológicas del aparato genital femenino y masculino.
 - La reproducción humana.
 - Manifestaciones básicas de las enfermedades del aparato genital masculino y femenino más frecuente.
 - Mecanismos de defensa del organismo.
 - Clasificación de las alteraciones del sistema inmunitario.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Información al usuario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.



- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), j), n), ñ) y p) del ciclo formativo, y las competencias b), c), f), g), j) y m) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas a partir de la agrupación en tres grandes bloques funcionales: movimiento y percepción, oxigenación y distribución, y regulación interna y relación con el exterior.
- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Código: 0106

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- d) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones.



2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- b) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- c) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- i) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.



j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social identificando las distintas clases de prestaciones ante las diversas contingencias.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

c) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

d) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

e) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

d) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

e) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.



g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

6. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico de Farmacia y Parafarmacia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños, y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador, y su importancia como medida de prevención.

7. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa (pyme).



Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos-profesionales relacionados con el Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de Técnico en Farmacia y Parafarmacia. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico en Farmacia y Parafarmacia. Intraemprendedores y autoempleo.
- Valoración del acceso al empleo en condiciones de no discriminación.
- El proceso de toma de decisiones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
- Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Tipos de equipos de trabajo. Características.
- Equipos en el sector profesional farmacéutico según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.
- La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

- El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: Elementos que lo integran. La nómina: Análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.
- Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma, Duración, Período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: El finiquito y la indemnización.
- El procedimiento para reclamar contra el despido: Órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
- La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros. Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
- Uso de una terminología adecuada.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: Afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: Bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
- Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: Requisitos y cuantía.
- Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.
- Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.



- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Riesgos específicos en el ámbito de las emergencias sanitarias. Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- La prevención: significado y consecuencias.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

6. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
- Señalización de Seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.
- Técnicas de clasificación de heridos.
- Técnicas básicas de primeros auxilios.
- Composición y uso del botiquín.
- Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

7. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
- Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
- Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.
- Análisis de un Plan de Prevención de una "pyme" relacionada con el sector farmacéutico.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme" relacionada con el ámbito profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.



Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector farmacéutico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales s), t), u) y v) del ciclo formativo y las competencias q), r), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector farmacéutico.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Código: 0107

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.



- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una empresa del sector de la Farmacia y Parafarmacia.
 - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la Farmacia y Parafarmacia.
 - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
 - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
 - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
 - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han analizado las estrategias y técnicas comerciales en una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.
- e) Se han identificado los elementos del entorno de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.
- f) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- g) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- h) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- i) Se han identificado en empresas del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- j) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.



3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
 - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
 - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
 - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
 - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia en la localidad de referencia.
 - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
 - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se han definido y diferenciado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una empresa del sector, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de Farmacia y Parafarmacia (materiales, tecnología, organización, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.



- La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: Iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector de la Farmacia y Parafarmacia. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa del sector.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de la Farmacia y Parafarmacia.
- Plan de empresa: La idea de negocio en el ámbito de la Farmacia y Parafarmacia. Definición de una determinada idea de negocio.

2. La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia: Los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Relaciones de una empresa del sector con su entorno.
- Relaciones de una empresa del sector con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
- La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
- La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.



- Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una pyme del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
- La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seg-social, INEM, NNCC en Extremadura, etc.
- Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Extremadura.
- Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una empresa del ámbito de la Farmacia y Parafarmacia: Complimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.



La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales l) y m) del ciclo formativo y las competencias i), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector farmacéutico relacionado con la Farmacia y Parafarmacia.
- La utilización de programas de gestión administrativa para empresas del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de la Farmacia y Parafarmacia y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: Viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Código: 0108

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que dispensa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, usuarios, sistemas de producción, almacenaje, y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de usuarios y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.



2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - a. La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
 - b. Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
 - c. Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
 - d. Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - e. Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
 - f. Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - g. Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- e) Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.



3. Efectúa ventas reconociendo y aplicando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los productos en el punto de venta según procedimiento establecido por la empresa.
- b) Se han utilizado diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación con el usuario.
- c) Se ha identificado la tipología del usuario, sus motivaciones y necesidades de compra.
- d) Se ha establecido con el usuario una relación de cortesía, amabilidad, respeto, discreción y cordialidad.
- e) Se han aplicado técnicas para la resolución de conflictos y quejas de los usuarios.
- f) Se han atendido según procedimiento establecido las reclamaciones de los usuarios.

4. Gestiona el control del almacén efectuando operaciones administrativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.
- b) Se ha controlado el nivel de existencias de productos y materiales.
- c) Se ha realizado, bajo la supervisión del farmacéutico responsable, el pedido de productos y materiales.
- d) Se han almacenado los productos cumpliendo los requisitos de conservación y siguiendo los criterios organizativos recibidos por el farmacéutico responsable.
- e) Se han retirado los productos caducados.
- f) Se ha colaborado en la realización del inventario.
- g) Se ha registrado y archivado la documentación.

5. Realiza operaciones administrativas aplicando el proceso de gestión de la documentación farmacéutica y de cobro y facturación de recetas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado los distintos tipos de documentos utilizados en soporte informático y en papel.
- b) Se ha cumplimentado la documentación utilizada en el establecimiento o servicio farmacéutico.
- c) Se ha comprobado que todas las recetas adjuntan el cupón de identificación correspondiente del medicamento dispensado.
- d) Se han identificado requisitos y características que implican nulidad de las recetas.



e) Se han agrupado recetas según normativa vigente.

f) Se ha informado adecuadamente del precio del producto.

6. Dispensa productos farmacéuticos y parafarmacéuticos aplicando protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el producto previa solicitud de prescripción facultativa cuando sea necesario, según legislación vigente.

b) Se ha comprobado que los datos de la prescripción se corresponden con los del producto.

c) Se ha consultado al farmacéutico responsable en caso de dificultad de interpretación de la prescripción.

d) Se ha informado al usuario sobre la conservación, la caducidad, la forma de preparación y administración y las precauciones de uso del producto dispensado, siguiendo las instrucciones del prospecto y las indicaciones del farmacéutico responsable.

e) Se ha transmitido información clara al usuario utilizando la terminología adecuada.

f) Se han seleccionado los medicamentos para su distribución desde el servicio de Farmacia del hospital.

g) Se han revisado los botiquines de las unidades de enfermería bajo la supervisión del farmacéutico responsable.

7. Fomenta hábitos saludables seleccionando métodos y medios materiales de educación e información al usuario.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado al usuario normas básicas sobre prevención de enfermedades infecciosas.

b) Se ha informado sobre los efectos perjudiciales sobre la salud del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

c) Se han descrito pautas básicas sobre los cuidados y el control en las enfermedades crónicas más comunes.

d) Se han establecido pautas elementales de alimentación adecuadas a las necesidades del usuario.

e) Se ha informado sobre los riesgos de la automedicación.

f) Se ha adaptado el nivel de información y el material de las actividades de educación sanitaria programadas a las características de las personas receptoras.

8. Efectúa operaciones básicas de laboratorio manipulando correctamente los equipos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las materias primas.



- b) Se han preparado los materiales y equipos necesarios.
- c) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los materiales e instrumentos utilizados.
- d) Se han elaborado preparados según el procedimiento aprobado por el farmacéutico titular y la ficha técnica de elaboración.
- e) Se han aplicado los procedimientos de eliminación de residuos.

Duración: 400 horas.

Contenidos básicos:

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de sanidad.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de sanidad. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: Empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: Orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

3. Realización de ventas:

- Organización de los productos en el punto de venta.
- Utilización de diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación con el usuario.
- Identificación de la tipología del usuario, sus motivaciones y necesidades de compra.
- Relaciones de cortesía, amabilidad, respeto, discreción y cordialidad con el usuario.
- Aplicación de técnicas para la resolución de conflictos y quejas de los usuarios.
- Atención de reclamaciones de los usuarios.



4. Gestión del control del almacén:

- Detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.
- Control del nivel de existencias de productos y materiales.
- Realización del pedido de productos y materiales.
- Almacén de los productos según requisitos de conservación y criterios de organización.
- Retirada de productos caducados.
- Realización del inventario.
- Registro y archivo de la documentación.

5. Realización de operaciones administrativas para la gestión de la documentación farmacéutica y del cobro y facturación de recetas:

- Manejo de los distintos tipos de documentos en soporte informático y en papel.
- Clasificación y actualización de la documentación de uso interno.
- Cumplimentación de la documentación utilizada en el establecimiento o servicio farmacéutico.

6. Dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos:

- Comprobación de datos de la prescripción.
- Selección de productos.
- Información adecuada al usuario sobre el producto dispensado.
- Terminología específica en la transmisión de la información.
- Selección de medicamentos para distribución intrahospitalaria.
- Revisión de botiquines de las unidades de enfermería.

7. Fomento de hábitos saludables:

- Normas básicas sobre prevención de enfermedades infecciosas.
- Efectos perjudiciales sobre la salud del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Pautas básicas sobre los cuidados y el control en las enfermedades crónicas más comunes.
- Pautas elementales de alimentación adecuadas a las necesidades del usuario.
- Somatometrías y toma de constantes vitales.
- Controles analíticos elementales.
- Riesgos de la automedicación.

8. Elaboración de fórmulas magistrales:

- Identificación de materias primas.
- Preparación de materiales y equipos necesarios.
- Elaboración de preparados: procedimientos establecidos y ficha técnica.
- Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los materiales e instrumentos.
- Procedimientos de eliminación de residuos.

9. Realización de ventas:

- Organización de los productos en el punto de venta.



- Utilización de diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación con el usuario.
- Identificación de la tipología del usuario, sus motivaciones y necesidades de compra.
- Relaciones de cortesía, amabilidad, respeto, discreción y cordialidad con el usuario.
- Aplicación de técnicas para la resolución de conflictos y quejas de los usuarios.
- Atención de reclamaciones de los usuarios.

10. Gestión del control del almacén:

- Detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.
- Control del nivel de existencias de productos y materiales.
- Realización del pedido de productos y materiales.
- Almacén de los productos según requisitos de conservación y criterios de organización.
- Retirada de productos caducados.
- Realización del inventario.
- Registro y archivo de la documentación.

11. Realización de operaciones administrativas para la gestión de la documentación farmacéutica y del cobro y facturación de recetas:

- Manejo de los distintos tipos de documentos en soporte informático y en papel.
- Clasificación y actualización de la documentación de uso interno.
- Cumplimentación de la documentación utilizada en el establecimiento o servicio farmacéutico.
- Recetas: Identificación y comprobación de requisitos y características.
- Información adecuada de precios.

12. Dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos:

- Comprobación de datos de la prescripción.
- Selección de productos.
- Información adecuada al usuario sobre el producto dispensado.
- Terminología específica en la transmisión de la información.
- Selección de medicamentos para distribución intrahospitalaria.
- Revisión de botiquines de las unidades de enfermería.

13. Fomento de hábitos saludables:

- Normas básicas sobre prevención de enfermedades infecciosas.
- Efectos perjudiciales sobre la salud del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Pautas básicas sobre los cuidados y el control en las enfermedades crónicas más comunes.
- Pautas elementales de alimentación adecuadas a las necesidades del usuario.
- Somatometrías y toma de constantes vitales.



- Controles analíticos elementales.
- Riesgos de la automedicación.

14. Elaboración de fórmulas magistrales:

- Identificación de materias primas.
- Preparación de materiales y equipos necesarios.
- Elaboración de preparados: Procedimientos establecidos y ficha técnica.
- Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los materiales e instrumentos.
- Procedimientos de eliminación de residuos.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS RECOMENDADOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula taller de farmacia.	90	60
Laboratorio química.	90	60

(Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente)

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	- Equipamiento informático. - Conexión a Internet. - Mobiliario.
Aula taller de farmacia.	- Terminal punto de venta farmacéutico. - Aplicaciones informáticas de gestión farmacéutica. - Equipo frigorífico con congelador. - Estanterías y cajoneras para clasificación de medicamentos. - Mostradores y expositores - Instrumental de medida.
Laboratorio de Química.	- Equipos básicos de análisis clínicos y operaciones de laboratorio - Aparatos y equipos de medida - Equipos de protección individual.

**ANEXO III**

RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE FARMACIA Y PARAFARMACIA

DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR

Módulo Profesional	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0020. Primeros auxilios	64	2		
0061. Anatomofisiología y patología básicas	128	4		
0099. Disposición y venta de productos	64	2		
0100. Oficina de farmacia	224	7		
0101. Dispensación de productos farmacéuticos			210	10
0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos			190	9
0103. Operaciones básicas de laboratorio	224	7		
0104. Formulación magistral.			180	8
0105. Promoción de la salud	160	5		
0106. Formación y orientación laboral.	96	3		
0107. Empresa e iniciativa emprendedora.			60	3
0108. Formación en centros de trabajo.			400	
Total horas por curso.	960	30	1040	30

**ANEXO IV A)**

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

Unidades de Competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0363_2: Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.	0100. Oficina de farmacia.
UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.	0101. Dispensación de productos farmacéuticos.
UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo.	0102. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.
UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo.	0104. Formulación magistral.
UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo.	0105. Promoción de la salud.
UC0368_2: Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.	0105. Promoción de la salud.

**ANEXO IV B)****CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN**

Módulos profesionales convalidables	Unidades de Competencias acreditables
0100. Oficina de farmacia.	UC0363_2: Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.
0101. Dispensación de productos farmacéuticos.	UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.
0102. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.	UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo.
0104. Formulación magistral.	UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo.
0105. Promoción de la salud.	UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo. UC0368_2: Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.

**A N E X O V A)****ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE FARMACIA Y PARAFARMACIA**

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0099. Disposición y venta de productos.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.• Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional
0100. Oficina de farmacia.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none">• Catedrático de Enseñanza Secundaria• Profesor de Enseñanza Secundaria.
0101 Dispensación de productos farmacéuticos.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0102. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0103. Operaciones básicas de laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.• Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0104. Formulación magistral.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.• Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0105. Promoción de la salud.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos.• Procesos sanitarios	<ul style="list-style-type: none">• Catedrático de Enseñanza Secundaria• Profesor de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos sanitarios y asistenciales.• Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos.• Procesos sanitarios	<ul style="list-style-type: none">• Catedrático de Enseñanza Secundaria• Profesor de Enseñanza Secundaria.
0106. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">• Catedrático de Enseñanza Secundaria• Profesor de Enseñanza Secundaria.
0107. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">• Catedrático de Enseñanza Secundaria• Profesor de Enseñanza Secundaria.

**ANEXO V B)**

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	Procesos sanitarios.	- Diplomado en Enfermería.

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Módulos Profesionales	Titulaciones
0020. Primeros auxilios. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y Orientación Laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

**ANEXO VI**

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO

Módulos Título LOGSE	Módulos Título LOE
Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.	0100. Oficina de farmacia.
Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.	0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.
Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.	0104. Formulación magistral.
Realización de análisis clínicos elementales bajo la supervisión del facultativo. Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas.	0105. Promoción de la salud.
Formación en centro de trabajo	Formación en centro de trabajo



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo, de D.ª Elisa Durán Retamar. (2009063227)

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, así como el artículo 7.2.f) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO :

Único. Cesar a petición propia a D.ª Elisa Durán Retamar como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2009.

La Presidenta del Instituto de
Consumo de Extremadura,
M.ª DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone el nombramiento como Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, de D. José Manuel Sastre Silos. (2009063228)

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, así como el artículo 7.2 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO :

Único. Nombrar a D. José Manuel Sastre Silos como Secretario de la Junta Arbitral de Consumo.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2009.

La Presidenta del Instituto de
Consumo de Extremadura,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Feliciano Vera Tomé, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada. (2009063224)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Feliciano Vera Tomé, con DNI número 8.774.055-S, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Aplicada (código de la plaza DF2793), del Departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 22 de octubre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Santiago Tolosa Arroyo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Física. (2009063225)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Santiago Tolosa Arroyo, con DNI número 08696559Y, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Física (código de la plaza DF2797), del Departamento de Ingeniería Química y Química Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 23 de octubre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.^a María del Pilar Blanco Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. (2009063223)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a María del Pilar Blanco Rodríguez, con DNI número 8.854.072-S, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear (código de la plaza DF2452), del Departamento de Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 24 de octubre de 2009.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede subvención al Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para la organización, ejecución y creación, dentro del Proyecto CAVILA (Campus Virtual Latinoamericano), de un Espacio Global e Integral de Enseñanza Superior y de Investigación Eurolatinoamericano. (2009063220)

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Más concretamente, y de acuerdo con el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, corresponde a esta Consejería, a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

La letra h) del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con, entre otros objetivos básicos, el de: "Impulsar el estrechamiento de los vínculos humanos y culturales con los pueblos hispanoamericanos".

En este marco, la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en desarrollo de sus competencias en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ha manifestado reiteradamente la importancia que se da en el ámbito autonómico al desarrollo de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías, a través de la realización de numerosas actuaciones, como el Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura.

El Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (en adelante CEXECI), como fundación cultural cuyo órgano de gobierno, administración y representación está integrado en su totalidad por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, contempla entre sus fines la contribución a la consolidación y desarrollo de la Comunidad Iberoamericana, la cultura, el desarrollo económico y empresarial. Las actividades académicas juegan un papel importante y fundamental en este cometido.

Dentro de esta línea y con la idea de difundir las relaciones institucionales, académicas y universitarias de Extremadura en el exterior, el CEXECI proyecta para este año el afianzamiento y desarrollo del Proyecto CAVILA (Campus Virtual Latinoamericano).



Este Campus Virtual pretende fomentar la calidad y excelencia de las universidades en la formación de los recursos humanos, posibilitando la convergencia para superar los desequilibrios territoriales y, sobre todo, las profundas diferencias sociales, a través de una serie de sinergias permanentes y multiplicadoras que las Universidades pueden imprimir con la formación de calidad a largo plazo y con una investigación estratégica orientada a la resolución de los problemas regionales y sociales y a la transferencia de tecnología y conocimientos a las administraciones y a las empresas.

La necesidad de potenciar este Campus Virtual Latinoamericano (CAVILA), surgido por iniciativa de la Asociación de Universidades Latinoamericanas (AULA), se ha venido reiterando en las sucesivas Cumbres de Rectores de Universidades Públicas Latinoamericanas desde 1998 y en las Cumbres de la Organización de Estados Iberoamericanos.

A través de la ejecución de este proyecto, Extremadura será un escenario y punto de encuentro internacional para compartir la idea de un Campus Virtual entre Universidades iberoamericanas, recorriendo un camino que se sustenta en la concepción de una educación superior considerada como bien público y la necesidad de profundizar en la democratización del conocimiento, a través de una red de instituciones que comparten este ámbito académico y unen sus capacidades de excelencia.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluyen la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, es por lo que,

RESUELVO :

Conceder al CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (en adelante CEXECI) una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), para la organización, ejecución y creación, dentro del Proyecto CAVILA (Campus Virtual Latinoamericano), de un Espacio Global e Integral de Enseñanza Superior y de Investigación Eurolatinoamericano, de conformidad a lo dispuesto en los siguientes puntos:

Primero. Se destinan CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), que serán aportados por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.489, Superproyecto 2009.19.07.9001, Proyecto 2009.19.07.0004, "Colaboración con otras instituciones".

Segundo. Se propondrá, por parte de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, el abono por el importe total de la subvención, una vez que CEXECI justifique el destino de la subvención, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con anterioridad al 5 de diciembre de 2009, las correspondientes relaciones certificadas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación se acompañará de la siguiente documentación, que en todo caso deberá presentarse con anterioridad al 5 de diciembre de 2009:



- Memoria de actuaciones justificativa del Curso de Formación de Profesores, detallando objetivos, temporalización, alumnado implicado, resultados obtenidos y evaluación global del mismo. Incorporará la relación clasificada de los gastos y pagos realizados, con identificación del acreedor o destinatario, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Memoria justificativa del proceso de implementación del programa informático en las ocho universidades de la red, con referencias a su temporalización, desarrollo, resultados obtenidos y propuestas de mejora cara al futuro.
- CD de la nueva página web de CAVILA, en formato web 2.0, donde los contenidos aparecerán en castellano, inglés y portugués.

Tercero. La Dirección General de Enseñanza Superior y Liderazgo podrá comprobar en todo momento el adecuado cumplimiento de la presente Resolución, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a CEXECI los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución de las actividades objeto de la subvención.

Cuarto. CEXECI se compromete a la realización de las siguientes funciones:

1. Transformación de la página web actual a un nuevo formato (de tipo web 2.0).
2. Traducciones al inglés de los contenidos de la página web actual.
3. Traducciones al portugués de los contenidos de la página web actual.
4. Elaboración de un Programa específico (software) de enseñanza virtual por parte de una empresa especializada, para que los participantes en el proyecto aprendan a generar asignaturas para ser impartidas con formato on-line, adaptadas a la página CAVILA, y con un cierto nivel de homogeneidad estructural o coherencia entre todas las universidades de la red.
5. Formación, tanto del personal técnico de apoyo al usuario final del programa, como del equipo de implementación, que será responsable de su administración y gestión.
6. Impartición de un curso sobre el mencionado programa. Este constará de treinta horas presenciales, más diez horas de elaboración de proyectos, más dos proyectos a realizar on-line. La presencialidad será intercontinental, a través de una herramienta específica similar a la videoconferencia. Los destinatarios del curso serán profesores procedentes de las ocho universidades que pertenecen a la red, que posteriormente actuarán como formador de formadores, multiplicando la acción docente hasta que ésta llegue a alcanzar a unos cuatro mil participantes a lo largo del año académico.
7. Elaboración de una Guía de Administración del Programa, dirigida a los técnicos informáticos que gestionarán en cada universidad la plataforma y al personal especializado que se ocupará de la implementación del programa en cada una de las ocho universidades participantes. Esta guía incluye contenidos sobre los requisitos para subirlo a las diferentes web de cada universidad, la gestión de licencias de los distintos usuarios según los países y los perfiles que quieran configurarse en cada caso, el modo de hacer la migración de contenidos con coherencia y homogeneidad, los requisitos de accesibilidad, gestión de usuarios, asignación de roles, etc.

La Guía se entregará en formato digital, interactivo y on-line.

8. Cuatro mil licencias de uso de dicho software específico. Cada participante recibirá archivos muestra de pizarra, unas lecciones de ejemplo, un paquete de guías de referencia rápida y materiales de referencia para la enseñanza y el aprendizaje virtual.



9. Contará asimismo con una asesoría virtual por parte de la empresa, para solventar dudas de aprendizaje durante la ejecución del proyecto.

Quinto. CEEXCI asume, además de las otras obligaciones previstas en la Resolución, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CEEXCI asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Sexto. Memoria Económica. Dentro del programa CAVILA, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación financiará los siguientes gastos:

Traducción Inglés (tarifas entre 1,25 y 2 céntimos de euro/carácter)	3.500,00 €
Traducción Portugués (tarifas entre 1,25 y 2 céntimos de euro/carácter)	3.500,00 €
Transformación página web a web 2.0	3.000,00 €
Curso on-line	16.000,00 €
Formación personal técnico y de implementación	14.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

Los límites anteriores para las actuaciones parciales podrán redistribuirse en un porcentaje máximo de un 20% del total.

Cualquier gasto generado por la realización de estas actuaciones que supere los importes especificados anteriormente será abonado por CEEXCI.

Séptimo. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, debiendo aquél reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de octubre de 2009.

La Directora General de Educación Superior y Liderazgo
(P.D. de 27 de julio de 2007, DOE n.º 91, de 7 de agosto),

TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura. (2009063191)

Por Orden de 16 de febrero de 2009 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2008, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquellos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de servicios de transporte público por carretera (de viajeros o mercancías) o de actividades auxiliares y complementarias del mismo y que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la realización de actividades formativas con incidencia en el sector del transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 4 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.16.04.513A.489.00.

El artículo 18 de la Orden de 16 de febrero de 2009, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de



la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

A N E X O

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD (CURSOS SUBVENCIONADOS)</u>
(A.G.T) Agrupación Gremial de Transportistas de Extremadura	49.040,00€	Conducción con sustancias peligrosas. ADR
		Tacografo digital
		Prevención de riesgos laborales. Nivel básico
		Bienestar animal y transporte
		Conducción eficiente
(A.R.T.A-TAXI) Agrupación Regional de Trabajadores Autónomos del Taxi	44.413,80€	Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo
		Atención básica inicial en situaciones de emergencia
		Transporte primario urgente y del paciente crítico
		Transporte sanitario rural
		Emergencias sanitarias en el medio rural
(ASEMTRAEX) Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura	75.560,00€	Prevención riesgos laborales sanitarios
		Mercancías peligrosas
		Optimización informática para la reducción de costes en empresas de transporte
		Bienestar animal en el transporte
		Conducción racional eficiente y gestión medio ambiental en el transporte
Asociación de Radio Taxi de Mérida	32.560,00€	Gestión de incentivos fiscales, sociales y subvenciones en el transporte de mercancías y viajeros
		ISO 9001:2008, 14004:2004 y calidad total en los servicios de transporte
		Informática de usuarios para el sector transporte
		Herramientas informáticas para la gestión administrativa del transporte
(AGAPYMET) Asociación Extremeña de Autónomos Pequeños y Medianos Transportistas Discrecionales de Viajeros	1.860,00€	Creación y gestión de empresas
		Gestión contable
		Habilidades para directivos y gestión administrativa de multas



(A.P.E.X) Asociación para la Promoción de Estaciones de Autobuses de Extremadura	15.926,00€	Tecnología y Comunicación en estaciones de autobuses
		Inglés por niveles
		Jornada de dirección estratégica
(A.R.T.E.X) Asociación Regional de Transporte Escolar en Extremadura	14.850,00€	Mecánica y mantenimiento ecológico de autobuses
		Primeros auxilios en el transporte escolar
(CC.OO.) Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras	75.788,44€	Conducción con sustancias peligrosas
		Tacógrafo digital: sus modificaciones
		Prevención de riesgos laborales en el sector transporte por carretera. Las lesiones músculo esqueléticas
		Prevención de accidente "in itinere": la fatiga en la conducción
		Conducción en situaciones de emergencia
(U.G.T.) Federación Regional de Transportes, Comunicaciones y Mar	46.004,00€	Técnicas de conducción evasiva
		El tacógrafo digital
		Conducción económica
(UCOTRANEX) Unión de Cooperativas de Transportistas de Extremadura	37.017,00€	La responsabilidad del consejero de seguridad
		Tacógrafo digital
		Bienestar animal y transportes
		Conducción eficiente



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-513-11 P. (2009063196)

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 10 de octubre de 2009, publicado en el DOE n.º 208 de 28/10/2009, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-513-11 P, a continuación se transcribe íntegramente el texto correcto:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN TERRENOS QUE FORMABAN PARTE DEL COTO EX-513-11 P

Recientemente se han segregado del coto privado de caza EX-513-11 P los terrenos integrados en la finca "La Mediana", del término municipal de Salorino.

Respecto a la situación a efectos cinegéticos de estos terrenos, se presenta una diferencia entre aquellos pertenecientes al Parque Natural del Tajo Internacional, en los que, lo dispuesto en el Decreto 333/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 187/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido "Tajo Internacional", no se podrá cazar por no estar incluidos en un coto, y no contar así con un Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, y por otra parte los que están fuera del Parque, y en los que el ejercicio de la caza es libre, con la limitaciones que establece la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, así como en la respectiva Orden de Vedas vigente.

Ante esta situación, se ha acudido a la Ley de Caza de Extremadura, que declara la firme convicción de que sólo una adecuada planificación de los aprovechamientos puede garantizar el cumplimiento de los objetivos conservacionistas, y que mediante ésta, se pueden y deben garantizar los objetivos sociales y económicos que la misma persigue, y en concreto al artículo 10.2, que establece que el ejercicio de la caza, la gestión y la administración de los terrenos de aprovechamiento cinegético común, corresponde a la Dirección General con competencias en materia de caza, y consultado el Director del Parque Natural del Tajo Internacional, esta Dirección General considera necesario adoptar medidas que limiten el ejercicio de la caza en los terrenos de la finca de aprovechamiento cinegético común.

Atendiendo a todo lo dispuesto, y creyendo que permitir la caza en estos terrenos puede perjudicar el fomento, protección, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética, objetivo principal de esta Administración, se considera necesario adoptar esta Resolución.

Por ello, en virtud de lo expuesto, de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, y del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General del Medio Natural,

**RESUELVE :**

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que se han segregado del coto EX-513-11 P, cuyos polígonos y parcelas se relacionan a continuación, en las fracciones de los mismos que no estén incluidas en el Parque Natural del Tajo Internacional ni en ningún coto de caza debidamente autorizado.

Segundo. Esta Resolución tendrá efecto hasta el 31 de marzo de 2010, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados.

Dése conocimiento de inmediato al Puesto de la Guardia Civil y Agentes del Medio Natural del término correspondiente, para su vigilancia y cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 10 de octubre de 2009.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RELACIÓN DE TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALORINO EN LOS QUE SE
SUSPENDEN LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LOS TERRENOS QUE
FORMABAN PARTE DEL COTO EX-513-11 P

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Salorino	6	11
Salorino	6	12
Salorino	6	13
Salorino	7	3
Salorino	7	6
Salorino	13	14
Salorino	13	15
Salorino	13	84



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/05/06. (2009063219)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., con sede social en C/ Velázquez, 150, 4.ª dcha. C.P. 28002 Madrid, CIF: B-04473435, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Ubicación: Polígonos 6, 7, 8, 9 y 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). Coordenadas UTM aproximadas de la instalación:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	263.718	4.316.471	30
2	265.327	4.316.471	30
3	265.327	4.315.046	30
4	264.332	4.315.046	30
5	263.734	4.315.076	30
6	263.668	4.315.651	30
7	263.647	4.316.033	30

- Campo solar con 497.040 m² de colectores cilindro parabólicos tipo Skalet 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 301 MW.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.000 MWh_t.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasi-ficador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377 °C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 54,8 MVA, tensión en bornes 11,5 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.



- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/10,5 kV de 54,8 MVA y transformador auxiliar 10,5/6,5 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 187.538.390 euros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que ha su derecho interese.

Mérida, a 21 de octubre de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de la línea aérea a 22 kV de 5,504 km de longitud, en los polígonos 1, 3 y 6, en el término municipal de Valdetorres. Ref.: 06/AT-01618/16652. (2009063187)

Con fecha 11 de abril de 2008 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea a 22 kV de 5,504 km de longitud en los polígonos 1, 3 y 6, del T.M. de Valdetorres (Badajoz), y con la misma fecha, se declaraba, en concreto, la utilidad pública por Resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Valdetorres, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ribera del Fresno y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Hijos de Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 23 de octubre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**ANEXO N.º 1**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 22 KV DE 5,504 KM DE LONGITUD EN LOS POLÍGONOS 1, 3 Y 6 DEL T.M. DE VALDETORRES. (BADAJOZ). EXPTE.: 06/AT-01618/16652

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES, DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)
10.00	Gonzalo Fernández Garcia.	C/Ministro Fernández Ordóñez,4-4º-I.- 28924-ALCORCON(MADRID)	VALDETORRES	1	36	348	6,00	2.088	3	12

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se acuerda la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, convocadas por el Decreto 122/2009, de 29 de mayo. (2009063167)

El Decreto 122/2009, de 29 de mayo, en su disposición adicional segunda, convocaba las "ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante", sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2009 (DOE núm. 106, de 4 de junio). A la citada convocatoria se han presentado 515 solicitudes.

Estas Ayudas serán cofinanciadas con una tasa del 63% con fondos de la Unión Europea, del Programa Operativo de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013 (FEADER), y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 1) Superproyecto "216. Ayudas a las inversiones no productivas", Proyecto: "Gestión sostenible de espacios naturales y especies protegidas" (Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural. Medida 216: Ayudas a las inversiones no productivas), y aplicación presupuestaria 15.05.443A.770.00. Anualidad 2009: 300.000 euros; anualidad 2010: 300.000 euros.
- 2) Superproyecto "227.1. Conservación y desarrollo Natura 2000 en medio forestal: actuación horizontal inversiones no productivas", Proyecto: "Conservación y desarrollo Natura 2000 en medio forestal: Actuación horizontal inversiones no productivas" (Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural. Medida 227.1: Conservación y desarrollo en Red Natura 2000: Ayudas a las inversiones no productivas), y aplicación presupuestaria 15.05.443A.770.00. Anualidad 2009: 160.000 euros; anualidad 2010: 160.000 euros.

Tramitadas las solicitudes y examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 12 del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, y vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, a los solicitantes que se especifican en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Decreto 122/2009, de 29 de mayo, comprometiéndose a realizar las actividades y a justificarlas en los términos y plazos señalados en el artículo 18 del citado Decreto.



Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 (en la redacción dada por la Ley 15/2007, de 3 de julio), 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

A N E X O

SOLICITUDES CONCEDIDAS CON AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE CONVOCADAS POR EL DECRETO 122/2009, DE 29 DE MAYO

N.º EXP.	DNI/CIF	SOLICITANTE	AÑO 2009 AGRÍCOLA (euros)	AÑO 2010 AGRÍCOLA (euros)	AÑO 2009 FORESTAL (euros)	AÑO 2010 FORESTAL (euros)
ADS09/6	8644489P	Alfonsa Flecha Álvarez			15600	
ADS09/13	3966476B	Enriqueta González del Mazo				3600
ADS09/15	6835748X	Mª Concepción Sánchez-Arévalo Díez	1590			2879
ADS09/26	8391899G	María de la Gala Rodríguez	1800		5100	13450
ADS09/31	A78493814	Adaptaciones Agropecuarias, S.A.				13000
ADS09/32	7207504V	Concepción Navarro Ballesteros				4800
ADS09/40	X0624197	Hans Joachim	3000			
ADS09/76	76241641E	Juan Merino Arroba	11196	11480		
ADS09/85	6964500P	Julio Fernández Trejo Galán				4800
ADS09/118	6934982E	Alfonso Muñoz García	5750		13000	
ADS09/134	79307417J	Manuel Fuentes de la Rosa Peña	9900	20068		
ADS09/135	79307418Z	Antonio Fuentes de la Rosa Peña	6944	21240		
ADS09/136	E06118178	Hermanos Peña, C.B.	6560	23395		
ADS09/137	8766841T	Pablo Fernández-Canedo Benítez-Donoso	4050			
ADS09/138	79307119Z	Mariano Rodríguez Morillo	7440	22125		



ADS09/139	79307119Z	Francisco Rodríguez Hortillo	16860	13140		
ADS09/140	J06554034	Oviext, S.C.	3420	26484		
ADS09/141	B06212146	Luciano Fernández, S.L.	8920			
ADS09/143	B06416457	Serena Pura, S.L.U.	9680	15646		
ADS09/144	76236811E	Diego Morillo Fernández	10400	16740		
ADS09/158	8691263T	Juan Pedro Méndez Chaves	6400	13910		
ADS09/159	8692895E	José Granda Márquez de Prado			13000	1800
ADS09/161	E83182501	Dehesa Hoyo de Pela, C.B.			16550	
ADS09/162	76223855S	Mª del Carmen Pertegal Rodríguez	7800	18700		
ADS09/168	76177887R	Eloy Borrallo Forero	4160			
ADS09/175	B83004754	Hnos. Bigeriego, S.L.			9300	
ADS09/189	9184224W	Francisca de Jesús Macías Gajardo			1500	6000
ADS09/192	51443055J	Mario Gutiérrez Cavada			3600	13800
ADS09/194	B83921247	Intergest Promo, S.L.	1200		3000	1500
ADS09/214	E10144269	Agropecuaria Santa Eulalia, C.B.	14740			
ADS09/215	5228222T	Mauricio Narvaet Robert	1860	8505	15000	
ADS09/216	7017830R	Fco. Javier Guerra Maestre	2460			
ADS09/221	8831055K	Jaime J. Rodríguez Arias Fdez.	5900			
ADS09/222	B78513918	San Ignacio, S.L.			5200	300
ADS09/241	B10111201	Joaquín Gutiérrez Sánchez, S.L.	7980			
ADS09/242	A28361145	Los Alcornosques, S.A.	5800			
ADS09/244	F06036321	SAT Hoyas Mercadores	7360			1800
ADS09/292	B14805519	Sierra Grande y Capellanías, S.L.			4200	
ADS09/300	1154130J	Vicente Collado Díaz	12000			
ADS09/306	7456749B	Purificación Pascual alemán	10500			
ADS09/308	6895704M	Manuela Bernáldez Domínguez	9000			
ADS09/315	33976974V	Fco. Javier Corral Sánchez			6800	3600
ADS09/338	12755751C	Fernando Alberto García Ramos	5650			
ADS09/345	A28322204	Soto de Oreja, S.A.	3800			
ADS09/346	8043163V	Manuel Rodríguez-Arias Sánchez				2976
ADS09/355	0721692K	Mª del Carmen Solís Casillas	6630			
ADS09/356	A10006872	Dehesa del Guijo, S.A.				15000
ADS09/387	33981778Z	Ricardo Méndez de la Cueva	7700	20735		
ADS09/388	33990397P	Juan Bautista Aragón Caballero	12800	11886		
ADS09/389	76224737T	Antonio Pozo Sánchez	10160	19244		
ADS09/393	B81796591	Oravla Inversiones, S.L.	1800		19200	
ADS09/403	A78514726	Macis, S.A.				20500
ADS09/409	E10310167	Hnos. Sanchez García	6400			16900
ADS09/410	51171439G	Fco. Javier Pascual Jiménez			12000	
ADS09/411	6512094N	José Pascual Jiménez				7360
ADS09/412	B81623274	Agrícolas Huerta del Milano, S.L.	9475			7200
ADS09/418	B28452787	Agropecuaria Cañas y Labrados, S.L.	9750	5250		
ADS09/427	A283222089	Soc. Reg. de Inversión y Promoción, S.A.	6092			
ADS09/428	A28244002	Planeamiento y Gestión, S.A.	5515			
ADS09/439	8770811Z	Antonio Rodríguez Noriega		11292		
ADS09/449	50272989A	Eduardo Garnica Gutiérrez			5000	15000
ADS09/452	51700138W	Mª del Milagro Garnica Gutiérrez			10010	3500
ADS09/487	B06309611	Majada del Matillo, S.L.	660			
ADS09/500	E06155170	Hnos. Sánchez Hidalgo, C.B.	8740	20116		



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario.

Expte.: IA09/01957. (2009063193)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 113, de fecha 15 de junio de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes sectoriales de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en



planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (jabre) y al establecimiento de beneficio en planta de tratamiento de áridos.
- 1.3. Zona de actuación: la explotación de áridos se realizará en el polígono 17, parcela 353 del término municipal de Campanario (Badajoz), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	274.142	4.301.305
2	274.204	4.301.390
3	274.249	4.301.345
4	274.270	4.301.324
5	274.296	4.301.298
6	274.273	4.301.257
7	274.278	4.301.244
8	274.306	4.301.236
9	274.280	4.301.208
10	274.225	4.301.247
11	274.201	4.301.265

La planta de tratamiento será móvil, y por lo tanto podrá desplazarse a lo largo de la parcela según el avance de la explotación.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y de 25 m a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30º.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 64.795 m³. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento un metro por encima



del nivel freático. Tanto la profundidad de 3 metros por banco, como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático (ver punto 2.4).

- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de OCHO AÑOS. La planta de tratamiento estará vinculada a la extracción y el plazo de utilización será igualmente de OCHO AÑOS. Al finalizar la actividad, deberá dismantelarse conforme a un plan de abandono que incluya la gestión adecuada de los materiales con la consideración de residuos.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará a desde la carretera EX-104 entre la localidad de Campanario y Castuera, en el p.k. 23+800 parte un camino en el margen izquierdo en dirección a Campanario desde la que parte un camino que conduce a la parcela.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona, se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.



Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Existe informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 3 de septiembre de 1987 (BOE de 26/11/1987), por el que se establece la calificación/clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés: Libre Clave 1, según el cual, dicho uso estaría permitido, ya que permite las instalaciones declaradas de utilidad pública e interés social que hayan de establecerse en el medio rural y en consecuencia puede entenderse como compatible con el régimen de protección, según lo establecido en el art. 24 de la Ley 15/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: Se desconoce las características de las aguas subterráneas de la zona. No obstante, como norma, durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales. En caso de que se alcanzase

accidentalmente el nivel freático durante la actividad se interrumpirán inmediatamente los trabajos y se procederá a rellenar la zona afectada con material de similares características.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas



adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola del suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. Se procederá a la eliminación de los bancales mediante el perfilado de los taludes y extendido de tierra vegetal. Los taludes una vez restaurados presentarán pendientes estables e inferiores a 30°. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y taludes, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

- 3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.



- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.
- 4.3. Plan de restauración y propuesta de reforestación (Ley 15/2001): Esta declaración de impacto ambiental incluye medidas específicas en lo referido a la planta de tratamiento de áridos, tanto para su integración en el entorno como para su desmantelamiento en la fase final.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, ÁRIDOS GALLARDO, S.L., con domicilio social en Paseo de Extremadura, 7-1.º en el municipio de Campanario (Badajoz) y CIF: B-06237952, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Hontanillas", n.º 00930-00, y el establecimiento de beneficio asociado en planta de tratamiento de áridos, n.º EB060481, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de material (jabre) con el objeto de utilizarlo para las obras de los caminos del municipio de Campanario y en otras obras del mismo.

Se ha proyectado la extracción mediante 3 banales sucesivos, con una profundidad media de 3 metros por banco, ocupando una superficie de 13.585,72 m² de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 64.795 m³. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 10 años, incluida la restauración de la misma.

El sistema de explotación es mediante banales, con arranque mecánico transportado hasta a un grupo móvil que se ubicará en la misma parcela, y que se situará según las necesidades de extracción.

La planta de tratamiento consistirá en un grupo móvil ubicado en el mismo lugar de la extracción y obtendrá materiales por vía seca. El grupo móvil está constituido por una tolva de recepción, cinta elevadora y criba. Para el funcionamiento de la instalación se colocará un grupo electrónico móvil que acompañará a la planta en sus desplazamientos.

El acceso se realizará desde la carretera EX-104 entre la localidad de Campanario y Castuera, en el p.k. 23+800 parte un camino en el margen izquierdo en dirección a Campanario desde el que parte un camino que conduce a la parcela.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y objetivos", donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- "Legislación aplicable" en materia ambiental.
- "Situación geográfica", con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- "Descripción del proyecto", donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación, además de la ubicación de dicho recurso.
- "Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada" en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.



- “Evaluación de Impacto Ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de explotación y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, atmósfera, ruido, agua, paisaje y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es moderado, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras” se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
 - En la fase de proyecto: Se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes, las vías no influirán sobre los cursos de agua y se alejarán lo más posible de los mismos y se restituirán una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos; para minimizar los efectos sobre la fauna, se evitarán grandes movimientos de maquinaria en épocas de reproducción y cría; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
 - En la fase de explotación: Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes, de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran vertidos accidentales de aceites y lubricantes se procederá a su inertización; la maquinaria estará en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en la nave que el promotor posee fuera de la parcela, nunca en la zona de extracción; se diseñarán las redes de drenaje superficial adecuadas para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de caminos y la ubicación de acopios; se retirarán, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar el terreno; se evitará el vertido de materiales o residuos, clasificando y depositando los sobrantes en vertederos autorizados; se cerrarán y señalizarán las zonas de extracción para no afectar más superficie de la planificada; se organizarán los movimientos de la maquinaria según las curvas de nivel; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos y previo a cualquier movimiento de tierras para evitar la producción de polvo; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; en caso de detectarse niveles de emisión de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se reparará la maquinaria averiada; se amortiguará el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos; se evitará, en la medida de lo posible el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se regarán periódicamente las pistas y caminos auxiliares así como los movimientos de tierras y todas las superficies expuestas al viento; se eliminará cualquier material que pueda ser combustible ante cualquier chispa; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se retirará el estrato superficial del suelo y se acopiará en lugares determinados para la posterior restitución del mismo; se evitará realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; se instalarán silenciadores en los equipos móviles; se cerrará perimetralmente y se señalizarán la zona de extracción para no afectar a más superficie que la planificada; se



evitará el uso de colores llamativos en la maquinaria; se diseñará la extracción de forma que no rompa la armonía general del paisaje y se permita la implantación de un uso alternativo una vez clausurada la explotación.

- En la fase de clausura: Se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo gestionándolo de forma adecuada a través de un gestor autorizado; se procederá a la recuperación del horizonte superficial del suelo mediante el extendido de la tierra vegetal acopiada; se eliminarán y se descompactarán los caminos auxiliares, la planta de tratamiento y la propia superficie de la zona extraída; se suavizarán los taludes generados como consecuencia de la extracción, eliminándose los bancales y creando un pendiente suave integrada en el entorno de la parcela.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso agrícola de la misma. La restauración se irá desarrollando a lo largo de la fase operativa. Las primeras operaciones se empezarán a aplicar a los tres meses aproximadamente, iniciada ya la explotación. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificaría en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a CINCO MIL SESENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.060,91 €).

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 103/2009. (2009063209)

En el procedimiento abreviado núm. 103 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D. David Duarte Berjano, asistido por el Letrado D. Manuel Cánovas Morcillo, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 285, de 2 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 103 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. David Duarte Berjano contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de diez mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 300/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 62/2009. (2009063210)

En el procedimiento abreviado núm. 62 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Isabel Cid Cabezas, representada por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistida por el Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 300, de 1 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 62 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Isabel Cid Cabezas, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-08/013), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.488,83 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 301/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 60/2009. (2009063211)

En el procedimiento abreviado núm. 60 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Miguel Naharro, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido por el Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 2008”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 301, de 1 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 60 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Julio Miguel Naharro, contra la Resolución de 19/11/08 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-07/006), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.807,13 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 312/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 101/2009. (2009063212)

En el procedimiento abreviado núm. 101 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D. Aurelio Rosado Rodríguez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido por la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 312, de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 101 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Aurelio Rosado Rodríguez, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-08/037), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 532,15 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 313/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 153/2009. (2009063213)

En el procedimiento abreviado núm. 153 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Martín Durán, representado por el Procurador D. Valentín Lobo Espada y asistido por el Letrado D. Ángel Luis Aparicio Jabón, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 313, de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 153 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. José Martín Durán, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-07/084), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.357,63 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2009 por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e IES con plantilla de Maestros y equipos específicos de atención temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a Maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros, "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia y "Gonzalo Encabo" de Talayuela. (2009063207)

Por Resolución de 18 de marzo de 2009 (DOE núm. 64, de 2 de abril), de la Dirección General de Política Educativa, se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e IES con plantilla de Maestros y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación.

Tras esta publicación se publica el Decreto 115/2009, de 21 de mayo, por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se dispone la creación del Colegio Público n.º 2 de Jerez de los Caballeros (código 06011101) por desglose del Colegio Público "Sotomayor y Terrazas" (código 06002742) de Jerez de los Caballeros, la creación del Colegio Público n.º 2 de Malpartida de Plasencia (código 10012314) por desglose del Colegio Público "Fray Alonso Pérez" (código 10003313) de Malpartida de Plasencia y la creación del Colegio Público n.º 2 de Talayuela (código 10012326) por desglose del Colegio Público "Gonzalo Encabo" (código 10005371) de Talayuela.

Dicho desglose conlleva la necesaria reorganización y asignación a los nuevos centros de los docentes con destino definitivo que prestan servicios en el C.P. "Sotomayor y Terrazas" (código 06002742) de Jerez de los Caballeros, C.P. "Fray Alonso Pérez" (código 10003313) de Malpartida de Plasencia y C.P. "Gonzalo Encabo" (código 10005371) de Talayuela, de conformidad con lo previsto en la Orden de 1 de junio de 1992 (BOE del 9) y lo establecido en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

Por todo ello, vistos los informes emitidos por los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (DOE núm. 85, de 24 de julio 2007), esta Dirección General de Política Educativa, a propuesta del Director General de Personal Docente,

RESUELVE :

Primero. Publicar, según el Anexo I, la composición jurídica y plantilla del Colegio Público n.º 2 (código 06011101) de Jerez de los Caballeros, resultante del desglose del Colegio Público



“Sotomayor y Terrazas” (código 06002742), de la misma localidad, así como la modificación de la composición jurídica y plantilla de este último para el curso 2009/10.

La composición jurídica y plantilla del Colegio Público n.º 2 (código 10012314) de Malpartida de Plasencia, resultante del desglose del Colegio Público “Fray Alonso Pérez” (código 10003313), de la misma localidad, así como la modificación de la composición jurídica y plantilla de este último para el curso 2009/10.

La composición jurídica y plantilla del Colegio Público n.º 2 (código 10012326) de Talayuela, resultante del desglose del Colegio Público “Gonzalo Encabo” (código 10005371) de la misma localidad, así como la modificación de la composición jurídica y plantilla de este último para el curso 2009/10.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo, a los puestos de trabajo de los Colegios Públicos n.º 2 de Jerez de los Caballeros (código 06011101), n.º 2 de Malpartida de Plasencia (código 10012314) y n.º 2 de Talayuela (código 10012326), a los docentes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. La nueva adscripción del profesorado que se relaciona en el Anexo II no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan, y contará a los efectos de antigüedad en el nuevo centro la generada en su centro de origen.

Cuarto. Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del presente curso escolar 2009-2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de octubre de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio de 2007),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I**

Localidad: **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Municipio: **JEREZ DE LOS CABALLEROS**
 Código: **06002742** Centro: **C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS**
 Domicilio: **ERITAS, 11** postal: **06380**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **060070** Teléfono: **924025770**

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	17	23	2	2	1	1	1
9	21				Singular/itener.			1				

Centro con el que comparte profesor Centro origen
 FI: 0690000 AMBITO POR DETERMINAR

Localidad: **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Municipio: **JEREZ DE LOS CABALLEROS**
 Código: **06011101** Centro: **C.P. Nº 2**
 Domicilio: **DERECHA, SN** postal: **06380**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **060070** Teléfono:

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	6	7	2	2		1	
5	8				Singular/itener.					1		1

Centro con el que comparte profesor Centro origen
 MJ: 06004660 VALLE DE SANTA ANA
 AL: 0690000 AMBITO POR DETERMINAR

Localidad: **MALPARTIDA DE PLASENCIA** Municipio: **MALPARTIDA DE PLASENCIA**
 Código: **10003313** Centro: **C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ**
 Domicilio: **FELIPE TOME, 1** postal: **10680**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **100067** Teléfono: **927017912**

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	7	11	3	2	1		
6	12				Singular/itener.						1	1

Centro con el que comparte profesor Centro origen
 PT: 10012314 MALPARTIDA DE PLASENCIA
 AL: 10012314 MALPARTIDA DE PLASENCIA



Localidad: **MALPARTIDA DE PLASENCIA** Municipio: **MALPARTIDA DE PLASENCIA**
 Código: **10012314** Centro: **C.P. Nº 2**
 Domicilio: postal: **10680**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **100067** Telefono: **924021840**

UNDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	3	5	2	1			
3	6				Singular/itener.					1	C	C

Centro con el que comparte profesor Centro origen
 MJ: 1090000 AMBITO POR DETERMINAR PT: 10003313 MALPARTIDA DE PLASENCIA
 AL: 10003313 MALPARTIDA DE PLASENCIA

Localidad: **TALAYUELA** Municipio: **TALAYUELA**
 Código: **10005371** Centro: **C.P. GONZALO ENCABO**
 Domicilio: **PICASSO, S/N** postal: **10310**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **100020** Telefono: **927016800**

UNDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	7	11	3	2	1	1	
6	12				Singular/itener.							1

Centro con el que comparte profesor Centro origen
 AL: AMBITO POR DETERMINAR

Localidad: **TALAYUELA** Municipio: **TALAYUELA**
 Código: **10012326** Centro: **C.P. Nº 2**
 Domicilio: postal: **10800**
 Reg. Prov: **ORDINARIO** Zona Concurso: **100020** Telefono:

UNDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	7	11	3	2	1	1	
6	12				Singular/itener.							C

Centro con el que comparte profesor Centro origen

**ANEXO II**

Maestros adscritos al C.P. N° 2 de Jerez de los Caballeros

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I.	PUESTO/ ESPECIALIDAD	PUESTO/ CARÁCTER
CANSECO VÁZQUEZ, FRANCISCO	080031687	E. PRIMARIA	ORDINARIO
CERRADA JIMÉNEZ, M ^a DOMINGA	080057346	E. PRIMARIA	ORDINARIO
FLORES GIRALDO, FRANCISCO	008750174	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GALVÁN BERJANO, MANUEL	080019667	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GIMENO SANJUÁN, CRISTINA	045089543	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GONZÁLEZ CORBACHO, JOSÉ	008740437	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GÓMEZ JÁÑEZ, M ^a DEL CARMEN	008880428	E. INFANTIL	ORDINARIO
MANZANO ACEDO, JUAN M.	006998021	E. INFANTIL	ORDINARIO
ROSARIO DÍAZ, CONCEPCIÓN	034773004	E. INFANTIL	ORDINARIO
GONZÁLEZ ROSARIO, ANA BELÉN	076250927	INGLÉS	ORDINARIO
RIVERA MASERO, FRANCISCO J.	080045877	INGLÉS	ORDINARIO
REVERENDO RODRÍGUEZ, JUANA M.	076248823	EDUCACIÓN FÍSICA	ORDINARIO
IZAOLA IBÁÑEZ, EUNATE	078887592	MÚSICA	ITINERANTE
RODRÍGUEZ GARCÍA, LUIS MIGUEL	044402552	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ORDINARIO
REYES RODRÍGUEZ, JAVIER	074830400	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ORDINARIO

Maestros adscritos al C.P. N° 2 de Malpartida de Plasencia

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I.	PUESTO/ ESPECIALIDAD	PUESTO/ CARÁCTER
MARTÍN FERNÁNDEZ, ROSENDO	7425013	PRIMARIA	ORDINARIO
OLIVA MATEOS, MANUELA	7426067	PRIMARIA	ORDINARIO
CORDERO RUIZ, ANA ISABEL	28937649	INGLÉS	ORDINARIO
LLANEZA PIÑERO, MARÍA	11079924	INGLÉS	ORDINARIO
GÓMEZ GUNDÍN, MÓNICA	11781070	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ORDINARIO

Maestros adscritos al C.P. N° 2 de Talayuela

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I.	PUESTO/ ESPECIALIDAD	PUESTO/ CARÁCTER
GARCÍA PANIAGUA, JOSÉ LUIS	4135611	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GUERRA PÉREZ, CARMEN	6957750	E. PRIMARIA	ORDINARIO
ROL ROL, SOLEDAD	6969050	E. PRIMARIA	ORDINARIO
VIVA CARRASCO, MANUEL	8695026	E. PRIMARIA	ORDINARIO
MARCOS MARCOS, MAGDALENA	6964600	E. PRIMARIA	ORDINARIO
AMOR LÓPEZ, JESÚS MANUEL	44403191	E. PRIMARIA	ORDINARIO
ROL ROL, CARMEN	6998742	E. INFANTIL	ORDINARIO
ALCAIDE MAESTRE, MARIBEL	75679901	E. INFANTIL	ORDINARIO
GAMARRO DEL MAZO, MARGARITA	52082944	E. INFANTIL	ORDINARIO
TEJEDOR MIRANDA, REGINO	76017395	E. INFANTIL	ORDINARIO
DÁVILA FERNÁNDEZ, RAQUEL	44407317	INGLÉS	ORDINARIO
BELLIDO PÉREZ, MANUEL EUGENIO	7842627	EDUCACIÓN FÍSICA	ORDINARIO
MARTÍN REY, JUAN	8811828	EDUCACIÓN FÍSICA	ORDINARIO
JIMÉNEZ DE CASTRO, ROBERTO	70803019	MÚSICA	ORDINARIO
LÓPEZ MENÉNDEZ, ANA B.	009428316	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ORDINARIO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 442/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009063208)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 442/2009, interpuesto por M.^a Isabel González Sánchez contra la Resolución de 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9/02/09.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 431/2009. (2009ED0819)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso suplicación 431/2009 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, siendo parte recurrente, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, sobre reclamación cantidad, con fecha 22-10-09, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, contra el auto de fecha 19-11-07, que confirmaba otro anterior, dictado por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres en la ejecución 031 y otras/2008, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Rodríguez Martín, D. José Campanas Alonso, D. Jhonnatan Rodríguez Martín, D. Manuel Rodríguez Conde, D. Jorge Rubio García y D. Ceferino Martín Duarte, frente a Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L., en reclamación cantidad, y, en su virtud, confirmamos el referido auto en todos sus extremos.

Se condena a la recurrente a las costas del recurso, en las que se incluirán los honorarios del Letrado de la impugnación en cuantía de 500 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición



de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código de Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del Rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 15 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de desahucio n.º 555/2009. (2009ED0820)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

SENTENCIA 00120/2009

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a quince de junio de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 555/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D. Cándido Cancho Mellado, que ha comparecido representado por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistido por el letrado D. Carlos Jurado, contra D. Andrés Herrera Olivenza, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a D. Andrés Herrera Olivenza a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, de no recurrirse la sentencia, será echado a la fuerza como muy tarde el día 28 de septiembre de 2009 a las 11,30 horas.

Segundo. Condeno a D. Andrés Herrera Olivenza a pagar a D. Cándido Cancho Mellado mil seiscientos veinte euros (1.620), por las cantidades adeudadas hasta la fecha de presentación de la demanda y más sus intereses legales.

Tercero. Condeno a D. Andrés Herrera Olivenza a pagar además a D. Cándido Cancho Mellado las rentas devengadas desde el 19 de marzo de 2009 hasta el día en que la propiedad recupere la posesión del inmueble.

Cuarto. Condeno a D. Andrés Herrera Olivenza al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Fibra óptica para interconexión entre edificio múltiple de Consejerías (Morerías) con la Consejería de Educación, en Mérida". Expte.: S-002/10/10. (2009063197)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-002/10/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fibra óptica para interconexión entre edificio múltiple de Consejerías (Morerías) con la Consejería de Educación, en Mérida.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.
- c) N.º de lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 68.155,33 €.
Importe del IVA (16%): 10.904,85 €.
Importe total: 79.060,18 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El Consejo de Gobierno en sesión 12/12/2008 acordó eximir prestación garantía provisional.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C-1.ª planta. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.



- d) Teléfono: 924 005398.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: Ver Pliego CAP.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fechas:

La apertura del sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante especificada en el punto 13.
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª planta).



b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE Y BOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Plan Avanza. Adenda de 2008. Programa de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D.R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Fibra óptica para la interconexión del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura con la Red Científico Tecnológica, en Mérida". Expte.: S-003/10/10. (2009063198)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-003/10/10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Fibra óptica para la interconexión del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura con la Red Científico Tecnológica, en Mérida.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.
- c) N.º de lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 150.197,89 €.
Importe del IVA (16%): 24.031,66 €.
Importe total: 174.229,55 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El Consejo de Gobierno en sesión 12/12/2008 acordó eximir prestación garantía provisional.
Definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C-1.ª planta. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 005398.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: Ver Pliego CAP.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.



- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fechas:

La apertura del sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante especificada en el punto 13.
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª planta).
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
 - c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE Y BOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Plan Avanza. Adenda de 2008. Programa de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D.R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Desarrollo de un sistema para el Registro de Administrados para Entidades Locales Extremeñas (JEXRA)". Expte.: SV-008/30/10. (2009084133)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-008/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema para el Registro de Administrados para Entidades Locales Extremeñas (JEXRA).
- b) Plazo de ejecución: 4 meses, desde la fecha de adjudicación definitiva.
- c) N.º de lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Base: 77.586,21 €.

16% IVA: 12.413,79 €.

Total: 90.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El Consejo de Gobierno en sesión 12/12/2008 acordó eximir prestación garantía provisional.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005323.
- e) Fax: 924 005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego CAP.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fechas:

La apertura del sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.



e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante especificada en el punto 13.

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE Y BOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D.R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., para el año 2010". Expte.: SE-06/10. (2009063260)

Advertido error en la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de



las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., para el año 2010", expte.: SE-06/10, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 213, de 5 de noviembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

"7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige".

Debe decir:

"7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: P; Subgrupos: 1, 2, 3 y 5; Categoría: B".

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se adjudica la contratación del servicio para la "Realización de auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009". Expte.: SE-31/09. (2009084113)

Apreciado error tipográfico en el Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se adjudica la contratación del servicio de realización de auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009. Lote n.º 2 Sociedades Mercantiles, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 169, de fecha 1 de septiembre de 2009, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 24046, apartado d):

Donde dice:

"d) Importe de adjudicación: 45.500,00 euros, más 7.280,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 52.780,00 euros".

Debe decir:

"d) Importe de adjudicación: 40.950,00 euros, más 6.552,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 47.502,00 euros".

Mérida, a 19 de octubre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Mayadil", parcela 303 del polígono 20. Promotor: D. Antonio Jiménez Fuentes, en San Vicente de Alcántara. (2009083911)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Mayadil", parcela 303 del polígono 20. Promotor: D. Antonio Jiménez Fuentes, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". Expte.: OBR0509048. (2009084124)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0509048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: ETAP en Santa Marta de Magasca.
- c) Lotes: No.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 51, de 16 de marzo de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 591.379,31 €.

IVA (16%): 94.620,69 €.

Importe total: 686.000,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/09/2009.
- b) Contratista: Aglosán, S.A. (Asfaltos y Aglomerados Santano).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 462.155,17 €.
 - IVA (16 %): 73.944,83 €.
 - Importe total: 536.100,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-017252. (2009083590)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Consuelo Torres".

Final: C.T. proyectado "104-Albercones".

Término municipal afectado: Don Benito.



Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,105.

Emplazamiento de la línea: C/ Consuelo Torres y Albercones en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,002/20,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: Don Benito. Albercones.

Presupuesto en euros: 51.095,62.

Presupuesto en pesetas: 8.501.596.

Finalidad: Mejora del suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-017252.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-736-06. (2009084103)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 14 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia, ubicada en la finca “Bardocas”, parcela 246 del polígono 759, del término municipal de Badajoz, titularidad de Badajoz Solar Dos, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 14 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación., Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-737-06. (2009084104)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 14 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia, ubicada en la finca “Bardocas”, parcela 246 del polígono 759, del término municipal de Badajoz, titularidad de Badajoz Solar Tres, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 14 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-739-06. (2009084105)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 14 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia, ubicada en la finca “Sagrajas”, parcela 103 del polígono 759, del término municipal de Badajoz, titularidad de Zafra Solar Dos, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 14 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1040-06-01. (2009084106)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 25 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en el polígono 12, parcela 32, del término municipal de Villar del Rey (Badajoz), titularidad de D. Emilio de Tena Sánchez, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 25 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1296-07. (2009084107)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 13 de julio de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 742,5 kW de potencia, ubicada en la parcela 106 del polígono 501, del término municipal de Casatejada (Cáceres), titularidad de la entidad Casatejada Grupo Solar, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 13 de julio de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-1341-07. (2009084108)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 27 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 1.000 kW de potencia, ubicada en la parcela 3016 del polígono 9, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), titularidad de Enerpal Solar Cáceres, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 27 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084125)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP09/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE DANIEL DE GRACIA CERDEÑO **DNI:** 39.056.71
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JACINTO BENAVENTE, Nº KM 34
LOCALIDAD: 45400-MORA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ RAÚL CRUZ MENDO **DNI:** 44.405.314
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MÉRIDA, 40 B.J. IZQ.
LOCALIDAD: 10400-JARAIZ DE LA VERA CÁCERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE SORIN PISICA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8 PUERTA BJ
LOCALIDAD: 28980-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/14 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL PATRASCU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8
LOCALIDAD: 28980-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ISMAEL SERRANO GARCIA **DNI:** 49.009.124
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTUGAL, BLQ.25 1º 1
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIO MIGUEL VADILLO CATRO **DNI:** 28.945.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ENCINA, 14 1º PUERTA 1
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



EXPEDIENTE: CP08/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LAURIAN DRUTU **DNI:** X5679880F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA MAESTRO TARREGA, 1-3ºD
LOCALIDAD: ALCOBENDAS (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO CORTES GOMEZ **DNI:** 69.766.32
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLITE, 7
LOCALIDAD: 28039-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS ARROYO FERNANDEZ **DNI:** 89.357.81
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CANDELEDA, 50
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con el Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE ANTON **DNI:** X7220139W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Burgos, Bloque 1, piso 0 Puerta C
LOCALIDAD: 28830- S. Fernando de Henares Madrid
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE SOARE **DNI:** X8928448D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Real, nº 107, Piso 4, Puerta A.
LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/58 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DRAGOS NEDELESCU **DNI:** X8615609Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUADALQUIVIR, 4, Portal 3
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELU BOGIUI **DNI:** X4970469P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FEDERICO GUTIERREZ
LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL VINTILA **DNI:** X4925276X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTA. BUSTARVIEJO, Nº 5- P1-B
LOCALIDAD: MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL CONSTANTIN **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALAVA, 5 PISO PBJ, PUERTA -F
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN MARCU **DNI:** X6710441F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Emilio Martín Encinas, 20, 4 B
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIPE JOSE PACHECO RUBIO **DNI:** 70.088.47
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE LAS MALVINAS, 96
LOCALIDAD: 10190-CASAR DE CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP08/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN STEFAN **DNI:** X6708644G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VALENCIA, 53-3ºD
LOCALIDAD: GETAFE (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIO GONZALEZ MARTIN **DNI:** 28969867X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ María Angeles Galindo, 11, Bloque BAJ
LOCALIDAD: 10391-ROSALEJO CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: KISIEL LESZEK SOWOMIR **DNI:** X6111752P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR VELAZQUEZ, 14- BAJO-A
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/143 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO JOSE ABRIL GUERRERO **DNI:** 80.079.492
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Oeste, 32
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Realizar el ejercicio de la pesca a las 00:30 horas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL VINIEGRAS MORENO **DNI:** 88.801.192
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alvarado, 82
LOCALIDAD: 06220-VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Realizar el ejercicio de la pesca fuera del horario permitido, siendo las 02:20 horas de la madrugada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN PANA **DNI:** X8661142D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LOS ESTADOS, 12-8ª
LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL SANDU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HERNAN CORTES, 8-3ª
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNEL ARITON **DNI:** X8556850E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 42 BAJO D
LOCALIDAD: VALMOJADO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/175 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JIMENEZ DIAZ **DNI:** 17.786.46
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE MARIA BARRIO RUFO, Nº 2-2ª
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural . . .



EXPEDIENTE: CP08/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER SORIA MENESES **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RESD. SAN FRANCISCO, S/N BLQ 1-2ºB
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN GODEA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO MACHADO, 39- ÁTICO DERECHO
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN COSTEL COZMA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BEATAS, 6-2ºD
LOCALIDAD: NAVALCARNERO (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO MELERO BERROCAL **DNI:** 70.214.25
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA PRIMERO DE MAYO, 22-4B
LOCALIDAD: CACERS (CACERES)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
(10 tencas)
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL MANUEL VOICAN **DNI:** X5223862X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ISABELA SAVERANA, 16-P 4 PUERTA k
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/315 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN ANTOHI **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA PETRONILA, 15-BLQ 2 -A
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural. .



EXPEDIENTE: CP07/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAWEL STANISLAW RZEZNIK **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAPITAN DE LA GANDARA, 4-1º-PUERTA 12
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ VAZQUEZ **DNI:** 76.030.506
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Encinilla, 3, 1 A
LOCALIDAD: 10002-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN MIHAI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE LA CONSTITUCION, Puerta 5
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/346 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIS LANCHO TEJADO **DNI:** 28.952.440
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenio Hermoso, 21
LOCALIDAD: 10910-MALPARTIDA DE CACERES CACERES
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
Pescar tencas sin la correspondiente medida.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/348 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN FLORIAN MIHALACHE **DNI:** X9262823X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alconera, 7, Piso 3, 7
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/349 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELU MIRCESCU **DNI:** X4077397A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdecanillas, 84, 1A
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE GROSU **DNI:** X9230096N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR MICHAVILA, 8, 3 A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/354 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN GHETLA **DNI:** X4133033W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Budapest, 9, Piso 2, 3
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/363 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIRCEA CASAPU **DNI:** X9175010B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carlos V, 32, Piso 7, Puerta 2
LOCALIDAD: 28937-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/366 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE IOANA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Felipe Segovia, 18
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORV BULUMAC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Unamuno, 4, Piso 4 A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP08/379 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARINEL COJOCARU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PORTUGAL, 20- PO-7B
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IVAYLO KRUMOV KUNCHEV **DNI:** X6321299W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. de Extremadura, 10, 2 A
LOCALIDAD: 28523-RIVAS VACIAMADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/383 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARTIN DANIEL DUMITRANA **DNI:** X5749103T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra de Tornavacas, 7
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/385 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS POTCOAVA **DNI:** X8968320E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTOCOLMO, 29 PISO 3 PUERTA A
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/386 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORY CARAGHETE **DNI:** X8031433V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTOCOLMO, 29 PISO 3
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GICA MANEA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aceras, 1, Piso 2 A
LOCALIDAD: 10613-NAVACONCEJO CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/394 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTOS MUÑOZ **DNI:** 76.124.939
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Estación de Monfragüe
LOCALIDAD: 10680-MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/396 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS SANTOS MUÑOZ **DNI:** 76.134.857
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monfragüe
LOCALIDAD: 10680-MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/398 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN MOSINOIU **DNI:** X6701270J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Duero, 60, BJ A
LOCALIDAD 28913-LEGANES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/399 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LENUTA MUSAT **DNI:** X5612713T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Plasencia, 7
LOCALIDAD 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TRAIAN MIHAI **DNI:** X7334700T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañada Real, 150, Bloque B
LOCALIDAD 28052-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/402 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL MIHAI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañada Real, 150, Bloque B
LOCALIDAD 28052-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/408 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANDU TARLEA **DNI:** 11.740.012
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Betanzos, 57, Piso 3, Puerta 3
LOCALIDAD: 28029-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LEONTE DIMITRU **DNI:** 18.448.4
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/411 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE STAN **DNI:** X4477937K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De Valencia, Km. 14
LOCALIDAD: 28051-VALDEMINGOMEZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/414 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN COSTINEL POPESCU **DNI:** 10.472.9
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Alfonso, 1, 2 C
LOCALIDAD: 28917-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/415 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIREL AFRIM **DNI:** X3294024X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pantaleón, 54
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT MIREL BECHERU **DNI:** X6377448P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pantaleón, 5, 1 A
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/417 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE IONEL CATALIN ARGESANU **DNI:** X6482020E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa escolastica, 7, 1 C
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/419 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CIUCA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Batalla de Brunete, 2, Piso 2 B
LOCALIDAD: 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/423 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXA OVIDIU **DNI:** X6034679P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustín Rodríguez Bonat, 2, Piso 3, Puerta 5
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE BOANCA **DNI:** X8613093F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maldonado, 20, Piso 2, Puerta B
LOCALIDAD: 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/429 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIAN MIHAIL BEREUCA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Euskalduna, 1, 1 A
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FANEL FIERARU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Euskalduna, 1, 1 A
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/431 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE BIRZA **DNI:** 10.659.034
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Euskalduna, 1, 1 A
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE CLAUDIU MURESAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valderobles, 4, 3A
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE FIERUTA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Era, 42, 2C
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN TUDOR BORLEA **DNI:** X6680800J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra Vieja, 54, 1 D
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU URS **DNI:** X9011579H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalajara, 4, 1 D
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/446 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU PUSCASU **DNI:** X6915429L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 42
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/457 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL DANIEL BADEA **DNI:** X6893950E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuestra Sra. Del Pilar, 12, 5 D
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas. (Cinco cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/458 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE FLORIN BUCOVANI **DNI:** X6994056D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vizcaya, 26, 2B
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VIOREL DUTUC **DNI:** X9135624R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo Bueno, 43, BJ C
LOCALIDAD 28021-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERGIO PAJUELO ANSELMO **DNI:** 80.069.502
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mirlo, 5
LOCALIDAD 06008-BADAJOS BADAJOS
HECHOS Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley (4 cañas).
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/482 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAUL MARTINEZ RECUERO **DNI:** 46.861.172
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Faisanes, 14, 1B
LOCALIDAD 28300-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca con tres cañas, en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/483 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GUSTAVO MARTINEZ RECUERO **DNI:** 46.861.171
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Faisanes, 14, 1B
LOCALIDAD 28300-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca con tres cañas, en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO TORRES RAMIREZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Barcelona, 11, Piso 1 E
LOCALIDAD: 08970-SANT JOAN DESPI BARCELONA
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla cuando sea requerida para ello por los agentes de la autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/512 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO JARANA FRANCO **DNI:** 28.481.559
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pureza, 90
LOCALIDAD: 41010-SEVILLA SEVILLA
HECHOS: Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
Navegar con una embarcación de recreo en el Pantano de Sierra Brava.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 150 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE PREDĂ **DNI:** X9122843P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atazar, 7
LOCALIDAD: 28770-COLMENAR VIEJO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/525 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS STINGĂ **DNI:** X8801932Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Esfinge, 19, Puerta Izq.
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/528 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MANUEL FERNANDEZ RAMOS **DNI:** 04.176.515
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Badillo, 1, Puerta Baj.
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FELIX RODRIGUEZ ROBLES **DNI:** 89.884.70
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Juan Gómez de Mora, 1
LOCALIDAD 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CORNELIU ION ROSU **DNI:** X6384426V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, 6, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD 28820-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/550 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO AGUSTIN RODRIGUEZ DIAZ **DNI:** 28.951.085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lucas de Burgos, 11, Piso 2, Puerta C
LOCALIDAD 10004-CACERES CACERES
HECHOS No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/552 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO LUCIAN RADU **DNI:** 14.311.630

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, 36

LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/558 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO IULIAN IONESCU **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bolivia, 8, Piso 5, Puerta A

LOCALIDAD 28937-MOSTOLES MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/565 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO SORIN APOSTU **DNI:** X6931068H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tv. Camino de Leganés, 22, c

LOCALIDAD 28937-MOSTOLES MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/576 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO STEFCHO-DAMYANOV NEDYALKOV **DNI:** X9236156T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Martín, 2, 2 F

LOCALIDAD 34800-AGUILAR DE CAMPOO PALENCIA

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/583 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRETU VALENTIN **DNI:** X8428829L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Esteban, 5
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/584 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alferez Provisional, 5, Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/589 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DENISA SANDU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenia de Montijo, 69, Bloque BAJ, Puerta A
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alferez Provisional, 5, 4 B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE:	CP09/597	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	CALDARARU CHILIMBAR	DNI:	
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Lumbreras, 4		
LOCALIDAD	28032-MADRID	MADRID	
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES	
ÓRGANO QUE	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 111/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084094)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Manuel Medina Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Rivas, 63, bajo.

Expediente n.º: 111/09-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar hoguera en época de peligro alto de incendios en lugar no habilitado para ello.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.



Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 082/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084090)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Alexandru Sfintu.

Último domicilio conocido: C/ Santa Teresa de Jesús, 3, puerta B.

Expediente n.º: 082/09-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar barbacoa en lugar no preparado para ello.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: 300 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 086/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084091)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Montajes eléctricos Hnos. Martín.

Último domicilio conocido: Polígono los Rosales, parcela 36. 10820 Cañaveral.

Expediente n.º: 086/09-I, seguido por los siguientes hechos: Provocar un pequeño incendio en época de peligro alto de incendios sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 e y I, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: 200 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.



Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 093/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084092)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Último domicilio conocido: Plaza de la Independencia, 6. 28001 Madrid.

Expediente n.º: 093/09-I, seguido por los siguientes hechos: No mantener limpios los alrededores de las instalaciones, pudiendo provocar un incendio.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 f, teniendo en cuenta el art. 24 del Decreto 123/2005.

Sanción: 600 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 110/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084093)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Félix Medina Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Cañaveral, 13 Bajo.

Expediente n.º: 110/09-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar una hoguera en época de peligro alto de incendios en lugar no habilitado para ello.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 114/09-I, en materia de incendios forestales. (2009084095)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Jon Morales Yáñez.

Último domicilio conocido: Camino Villaboso, 30, bloque 3, esc. dcha.

Expediente n.º: 114/09-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar barbacoa en época de peligro alto de incendios sin cumplir las medidas de seguridad.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 sobre notificación relativa a expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: MP08/12. (2009084145)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: MP08/12.

Documento que se notifica: Requerimiento de subsanación de recurso.

Asunto: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Inversiones Coimbra, S.L. – Herminia Martín – Aragón Colilla.

Último domicilio conocido: Monte Boyal, 90. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Texto: Se le concede un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este requerimiento, para que subsane la falta de acreditación de la representación. En el caso de no subsanarse la misma, se procederá a dictar resolución de desistimiento del recurso, tal y como establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009084153)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: L5-TTT-945

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº JUAN MANUEL SILVAS ROMERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXPROPIACIÓN, 12-6D

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE..

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

SANCION: DE 601 a 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1180

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº DAN TRANCA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIEGO DE LA CRUZ, 38

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1123

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO VEGA MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO TIETAR, 27

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 350 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1140

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JORGE CORCHON GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BONIFACIO GIL, 67 Bajo

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-QH-179

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº CARLOS EDUARDO GEEL RODRIGUEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MALUQUER, 11Bj, IZQ

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad-..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-498

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JOSE ANTONIO ALONSO MOLANO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCIÓN, 9-1D

LOCALIDAD: FUENLABRADA-MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LSA-GOS-678

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº JUAN CRUZ GUTIERREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CTRA. ROMANA, 2

LOCALIDAD: EL CARPIO-CÓRDOBA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 154 OVINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA EN TRANSHUMENCIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1066

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN..**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº EULOGIO GONZALEZ ROMERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA, 4-1-G

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS : POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1072

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN..**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº CARLOS EDUARDO GEEL RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MALUQUER, 11Esc, Bj Puerta Izq

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS : POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-467

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGRORUSTICAS DE CÁCERES, S. L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LLANOS DE CÁCERES, 42

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UNA GRAN CANTIDAD DE CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 1.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-479

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1086

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: JOSE LUIS TABORDA CORDERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/MIGUEL ALCANTU, 41

LOCALIDAD: ALBURQUERQUE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel o Colada de la Nava", en el término municipal de Barcarrota. (2009084183)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel o Colada de la Nava", en el término municipal de Barcarrota, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 27 de noviembre de 2009 junto al Arroyo del Álamo y la Cañada Real Mesteña, en las inmediaciones de la carretera de Barcarrota a Higuera de Vargas (BA-025).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vía pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer la manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

T.M. DE "BARCARROTA". "CORDEL Ó COLADA DE LA NAVA"						
TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	T.M.	POLG.	PARC.
ALVAREZ SERRANO MARIA JOSEFA	CL GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ 54 Pt:3 Pt:C	BADAJOS	BADAJOS	BARCARROTA	12	6
CONTADOR VINAGRE ADELARDO	CL FRANCISCO RUBIO 6	BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	13	192
COOP DEL CAMPO LA BENEFICA	CL ALBARRACIN 12	BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	12	12
COOP DEL CAMPO LA BENEFICA	CL ALBARRACIN 12	BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	10	44
COOP DEL CAMPO LA BENEFICA	CL ALBARRACIN 12	BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	12	56
PEREZ MANGAS ANTONIA	CL MANUEL LOBATO 1	BARCARROTA	BADAJOS	BARCARROTA	12	30
						3
						5
						11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 15 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1835/09. (2009ED0816)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1835/09.

Demandante: Antonio Mendoza Iglesias.

Demandado: José María Cembrano Rivero.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 19-11-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de instalación y climatización en la Sala Trajano de Mérida". Expte.: OB093ST01142. (2009063194)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB093ST01142.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de instalación y climatización en la Sala Trajano de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 123.157,20 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/10/2009.
- b) Contratista: Ingeniería, Gestión y Comercio 2008, S.L. (INGESCO).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.380 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la "Organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921122CA162. (2009063222)

Advertido el error material en la fecha de adjudicación de la Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), en la temporada 2009/2010, publicada en el DOE n.º 180, de 17 de septiembre de 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la oportuna rectificación en el apartado final de dicha Resolución:

Donde dice:

"5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009".

Debe decir:

"5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2009".

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Fútbol y Fútbol Sala para la "Organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), en la temporada 2009/2010". Expte.: 0921020CA150. (2009063221)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921020CA150.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.



- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Fútbol y Fútbol Sala para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), en la temporada 2009/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 930.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de octubre de 2009.
b) Contratista: Federación Extremeña de Fútbol.
c) Importe de adjudicación: 930.000,00 euros.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación anticipada del suministro de "Diversos víveres no perecederos para almacenamiento en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el año 2010". Expte.: CS/07/1109050054/09/PA. (2009063218)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
c) Número de expediente: CS/07/1109050054/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de diversos víveres no perecederos para almacenamiento en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.



- b) División por lotes y numero: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01-01-2010 al 31-12-2010, sin perjuicio de la prórrogas que en su caso se acordasen.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 93.863,98 euros.
- Importe de IVA: 6.547,52 euros.
- Importe total: 100.411,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No es necesario.
- Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. cuando el ultimo día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. cuando el ultimo día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.



2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" documentación administrativa, será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

Sobre "2" documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a la 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la Mesa pública para la apertura del Sobre "3" criterios de adjudicación cuya valoración es automática será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 29 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de concesión de obra pública para la "Construcción y explotación de un aparcamiento y otras infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: CCOP/99/01/09/PA. (2009084175)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924 382500, extensión 2837.
 - 5. Telefax: 924 382730.
 - 6. Correo electrónico: mariajose.santiago@juntaextremadura.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de febrero de 2010 a las 14,00 horas.
- d) Número de expediente: CCOP/99/01/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Concesión de obra pública.
- b) Descripción del objeto: Concesión de obra pública que tiene por objeto la construcción y explotación de un aparcamiento e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Recinto del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
 - 1) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Badajoz 06006.
- e) Plazo de ejecución:
 - Plazo para la redacción del proyecto de ejecución: No superior a 2 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.
 - Plazo para el inicio de obras: No superior a un mes desde la supervisión del proyecto.
 - Plazo de ejecución de las obras: Doce meses desde su inicio.
 - Plazo para el inicio de la explotación: Cuatro meses desde el acta de la recepción de conformidad.
 - Plazo de la concesión: 28 años, contados desde el día siguiente al inicio de la explotación.



- f) Admisión de prórroga: Sí, en el plazo de la concesión.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):
 - 98351000-8: Servicios de gestión de aparcamientos.
 - 45213312-3: Trabajos de construcción de edificios de estacionamiento de vehículos.
 - 45213221-8: Trabajos de construcción de almacenes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los especificados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Según lo especificado en el punto 6 del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de la inversión total comprometida en la oferta, más una garantía complementaria del 2% de dicho importe para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria durante la fase de construcción de las obras.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo especificado en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2010 hasta las 14,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Según lo establecido en el punto 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Dirección electrónica: mariajose.santiago@juntaextremadura.net



- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, n.º 2.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora:
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar a los 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil se trasladaría al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar a los 5 días hábiles, contados a partir de siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día fuese sábado o inhábil se trasladaría al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
- d) Hora: 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13 de octubre de 2009.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/018-2009. (2009084039)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Torremocha, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Silva Montes.

Último domicilio conocido: C/ Piedad, n.º 4. 10184 Torremocha.

Expediente n.º: S/018-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/025-2009. (2009084040)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/025-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/041-2009. (2009084041)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Bruno Silva.

Último domicilio conocido: Travesía Jubillanos, n.º 2. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/041-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud Mérida-Norte".

Expte.: CO/99/1109021070/09/PA. (2009084120)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109021070/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud Mérida-Norte.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 116, de 18 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe (excluido IVA): 3.210.478,79 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 513.676,61 euros.
- c) Importe total: 3.724.155,40 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.826.633,94 euros (IVA incluido).
- e) Otras Informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre contratación del suministro de "Libros a las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura adscritas al Servicio de Bibliotecas Municipales de Cáceres". Expte.: 12/09. (2009084142)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Suministros y Servicios.
- c) Número de expediente: 12/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de suministro de libros a las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura adscritas al Servicio de Bibliotecas Municipales de Cáceres.
- b) Ejecución del suministro: El lugar de entrega será en las Bibliotecas y Agencias de Lectura de las Entidades Locales de la Provincial de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega será de cuatro meses, a salvo de la existencia de reducciones en los mismos, de acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas propuestas por el adjudicatario, según lo recogido en los criterios de adjudicación, desde la firma del presente contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Por lotes:

Lote 1: 192.307,69 € (IVA excluido).

Importe IVA: 7.692,31 €.

Lote 2: 45.769,23 € (IVA excluido).

Importe IVA 1.830,77 €.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Excmá. Diputación Provincial de Cáceres (Negociado de Patrimonio).
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 255414.
- e) Telefax: 927 255443.
- f) Página web: www.dip-caceres.es (Perfil del Contratante).

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Lo establecido en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Documentación a presentar: La requerida en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, desde las 9 hasta las 14 horas).
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año.
- d) Admisión de variantes: No, según los criterios de adjudicación.
- e) Criterios objetivos de adjudicación: Según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial).
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar proposiciones (si el quinto día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil a las diez horas).
- e) Hora: 10 de la mañana.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Documentación complementaria.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario, los establecidos en la cláusula décimo primera del Pliego.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

21 de octubre de 2009.

Cáceres, a 23 de octubre de 2009. El Jefe del Servicio de Administración General, JUAN FRANCISCO POZO MESÓN.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Superintendente de la Policía Local. (2009084152)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE SUPERINTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

D. Miguel Ángel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias, convoca pruebas selectivas para proveer, una plaza de Superintendente de la Policía Local (Oferta de Empleo Público 2009) con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Superintendente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A1, según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondiente a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/2007, de 12 de abril; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 1/1990, de Coordinación de Policía Local de Extremadura, las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

2. Requisitos de los aspirantes:

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,



siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

- 2.2. Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, con arreglo a la legislación vigente o en su defecto haber abonado los derechos para su obtención.
 - 2.3. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
 - 2.4. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - 2.5. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - 2.6. Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y de 157 centímetros las mujeres.
 - 2.7. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las presentes Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de estas Normas Marco.
 - 2.8. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
 - 2.9. Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
3. Solicitudes.
- 3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes le interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.
 - 3.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:
 - 3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Plaza de España, 1, 06002 Badajoz, y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.3, así mismo deberán presentar original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
 - 3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.



La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.3. Los derechos de examen serán de 24,04 € y se ingresarán en la c/c núm. 2010-0000-91-0001026204, de Caja Badajoz, indicando "concurso-oposición para el acceso a plaza de Superintendente".

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Badajoz, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases 3.2.1 y 3.2.2.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud de los interesados.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, dentro del plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Badajoz, del Servicio de RR.HH. y página web del Ayuntamiento de Badajoz, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado su exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP de Badajoz y en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP de Badajoz y en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.



- 4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.
- 4.5. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP de Badajoz, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto como sigue:

- a) Presidente: Un funcionario de la Corporación.
- b) Secretario: Un funcionario de la Corporación, tendrá voz pero no voto.
- c) Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, el Jefe de la Policía Local o mando intermedio y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

5.2. Todos los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de la Comisión quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

5.6. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.

5.7. A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



6. Procedimiento de selección:

Actuación de aspirantes. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará por orden alfabético.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes del 15 de septiembre de cada año, sin perjuicio de los cursos selectivos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Fase de oposición:

6.1 La fase de oposición constará de tres ejercicios que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Prueba física.

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 45	45 en adelante
Hombres	9 seg.	9 seg. y 30 centé.	9 seg. y 70 centé.	10 seg.	10 seg. y 70 centé.	12 seg.
Mujeres	10 seg.	10 seg. y 30 centé.	10 seg. y 70 centé.	11 seg.	11 seg. y 70 centé.	14 seg.

2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.



El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y por detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 45	45 en adelante
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

Se permitirán tres intentos.

3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto. El salto debe realizarse con un solo impulso. La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 45	45 en adelante
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,50	1,40	1,20	1,10	1,00

Se permitirán tres intentos.

4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.



Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 45	45 en adelante
Hombres	4 minutos 25 seg.	4 minutos 35 seg.	4 minutos 45 seg.	4 minutos 55 seg.	5 minutos 15 seg.	5 minutos 30 seg.
Mujeres	5 minutos 15 seg.	5 minutos 25 seg.	5 minutos 35 seg.	5 minutos 55 seg.	6 minutos 15 seg.	6 minutos 30 seg.

Se calificará como apto o no apto.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte específica del Anexo I, en un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos en tiempo máximo de 90 minutos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre Organización y Técnicas de Mando, relacionados con el contenido del programa

Fase de concurso:

6.2. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes se valorarán con arreglo al siguiente baremo.

Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses, de Servicios Prestados en Escala ejecutiva o Superior, en los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad, 0,30 puntos hasta un máximo de 1,25 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de Servicios Prestados en otros Cuerpos de la Administración Pública 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Formación:

- Por haber participado en calidad de alumno en cursos impartidos en Centros Oficiales sobre materias relacionadas con la plaza a cubrir 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas hasta un máximo de 2 puntos.

En este apartado, no se valorarán los cursos, etc., que hayan sido recibidos, como requisito necesario para poder acceder a alguna de las categorías profesionales ya valoradas, en los apartados de este baremo de méritos, correspondiente a servicios prestados.

Otros méritos:

- Por haber sido recompensado con condecoraciones 0,25 por cada una, con máximo de 1 punto.
- Por haber recibido felicitaciones públicas individuales, 0,10 por cada una, con un máximo de 1 punto.



7. Calificación de los ejercicios.

Oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de 5 puntos.

Excepto el primero que se calificará como apto o no apto.

La calificación de los ejercicios se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará previamente a la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1. Puntuación final:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Y de persistir el mismo, se resolverá según criterio que adopte el Tribunal.

8. Lista de seleccionados y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado.

8.2 En el Acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición no hayan sido incluidos en la lista de seleccionado y propuesta de nombramiento, a los efectos de si, por cualquier circunstancia, algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, con carácter de interinidad.

Se creará una bolsa de trabajo formada por los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición no hayan obtenido plaza por orden de puntuación final.



- 8.3 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración presentaran, en el Servicio de RR.HH., los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

9. Nombramiento y toma de posesión:

- 9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación efectuará nombramiento a favor del seleccionado como funcionario en prácticas en la plaza objeto de la convocatoria
- 9.2. Del nombramiento en prácticas, y del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Superintendente de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Será requisito indispensable superar un curso selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes. Al aspirante que resulte designado, Superintendente de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería competente de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica, según lo anteriormente manifestado. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso selectivo, en la forma anteriormente expuesta, salvo que dicho curso ya haya sido realizado como consecuencia de anteriores ascensos y convalidado por el órgano competente, en cuyo caso se aplicará lo previsto la base 9.4.

- 9.3. De la calificación del periodo de formación, y de la calificación definitiva del proceso de selección. El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.



La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, de la oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

9.4. Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aprobados —que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante aprobado en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el diario o boletín oficial preceptivo. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

11. Publicación.

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

12. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales del Servicio de RR.HH. para su consulta.

Badajoz, a 26 de octubre de 2009. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., BOP de Badajoz n.º 134, de 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

A N E X O I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1. Proceso Constituyente. La Constitución Española de 1978: Características Generales y Estructura. El título preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey, el Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, organización y funciones. El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funcionamiento. Recursos y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho. Tipología de las Leyes: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales. Decretos Legislativos y Decretos Leyes. La Potestad Reglamentaria.



Tema 5. El Título I de la Constitución: Estructura y Contenido. Las condiciones de ejercicio de los Derechos Constitucionales. El derecho de igualdad. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 6. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Las Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 7. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las Competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La Organización Judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9. La Unión Europea y las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea: Fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acervo del Schengen.

Tema 10. El acto administrativo. Clasificación y elementos. La motivación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 12. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y entidades locales menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados y acuerdos.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 15. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: Concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los Bienes de las Entidades Locales: Sus clases.

Tema 16. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los Acuerdos-Marco entre la entidad local convocante y el personal a su servicio.



Tema 17. Historia de la ciudad. Evolución histórica. Aspectos urbanísticos, sociológicos, culturales, políticos e históricos. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 18. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la Colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura. Régimen Estatutario.

Tema 20. La Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz. Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Superintendente de la Policía Local. Marco Legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 21. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de armas y explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Los medios de defensa y equipo. La utilización del arma y los medios de defensa. Aspectos jurídico-legales.

Tema 22. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 23. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 24. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a afectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 25. La actividad de la policía local en materia de protección civil. La organización de la protección civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 26. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 27. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas, horario de apertura y cierre. Venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 28. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.



Tema 29. La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología policial. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial. La utilización de los medios. Aspectos éticos-jurídicos.

Tema 30. Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 31. Concepto y sistemas de comunicación: Por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y clases. La Red. Las Mallas. El despliegue. La Orden Básica de Comunicaciones del Cuerpo. La instrucción del personal en comunicaciones. Los indicativos. El secreto. Modulación: Concepto y clases. Protección de la telecomunicación. Espectro radioeléctrico y centrales telefónicas.

Tema 32. El registro de documentos en las Entidades Locales. Entrada y salida de documentos. Registros auxiliares. El archivo: Sus funciones y servicios. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 33. La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. Evolución y legislación vigente. Responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

Tema 34. Medio ambiente. Desarrollo sostenible. Principales casos de contaminación agrícola y ganadera. Residuos sólidos. Vertidos. Medidas correctoras.

Tema 35. El Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación. Cotización y recaudación. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 36. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio público.

Tema 37. Extranjeros. Derechos reconocidos en nuestra legislación. Situaciones de los extranjeros en España. Clases de permisos.

Tema 38. La delincuencia. Realidad actual. Causas. La prevención.

Tema 39. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable. La delincuencia urbana. Modelos explicativos de la delincuencia.

Tema 40. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. La gestión directa. La gestión indirecta: Concesión. Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento. Sociedad mercantil del capital mixto. El consorcio.

Tema 41. La contratación administrativa en la esfera local. Legislación reguladora. Clases. Elementos de los contratos administrativos locales. La forma de contratación y los sistemas de selección de contratos.

Tema 42. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.



Tema 43. La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra las sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 44. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 45. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple, burocracia maquinal, burocracia profesional, forma divisional y adhocracia.

Tema 46. Comportamientos colectivos: Conceptos y clasificación. Tipología de las masas según el modo de producirse el comportamiento colectivo. Tareas psicológicas explicativas del comportamiento colectivo. Posibilidad de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 47. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe: Efectos en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 48. Los grupos sociales. Clases de grupos. Los grupos ante la frustración. Características del grupo. Técnicas del grupo.

Tema 49. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 50. Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Recogida y tratamiento de datos de carácter personal. Los datos sensibles o especialmente protegidos. Creación, modificación, supresión de ficheros automatizados y medidas de seguridad. La comunicación de datos.

Tema 51. Manifestaciones, reuniones y concentraciones. Normativa legal. La estrategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades. Su problemática.

Tema 52. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: Misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: Concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: Concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: Tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.



Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos en ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la ordenación del territorio y contra la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los derechos y garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. El proceso penal: Concepto, objeto y características. El Sistema Procesal Español. Principios que lo rigen. La denuncia y la querrela. Diferencias. El derecho de defensa. El derecho a la doble instancia.

Tema 9. Las penas. Clases y efectos. Atenuantes, eximentes y agravantes. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. Penas accesorias. La responsabilidad civil. El cumplimiento de condena.

Tema 10. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción o contra las de los Tribunales Superiores de Justicia. Revisión. El embargo.

Tema 11. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 12. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 13. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas Generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 14. Normas sobre bebidas alcohólicas, normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 15. Reglamento general de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 16. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 17. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.



Tema 18. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Diferentes tipos de estacionamientos. La demanda de estacionamiento. Los sistemas de control. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 19. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 20. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El atestado: Su contenido y tramitación.

Tema 21. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Prevención de accidentes. Puntos negros: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

Tema 22. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 23. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en la presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad. Cierre de carriles en la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.

Tema 24. Las técnicas del tráfico. Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos. Análisis del tráfico: Densidad, intensidad, aforos, índices de congestión.

Tema 25. La regulación semafórica. Elementos que componen el semáforo. Ciclo, fase y reparto. Los detectores. Semáforos accionados y no accionados.

Tema 26. El servicio público de transportes de viajeros. Los transportes colectivos urbanos de viajeros. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites.

Tema 27. La Educación Vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 28. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas. Supresión de giros. Sentidos únicos. Carriles asimétricos. Control de velocidad.

Tema 29. Glorietas. Funcionamiento y capacidad. Factores que influyen en la seguridad de la circulación. Tipos de glorietas. Implantación y características de trazado.

Tema 30. El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 31. Técnicas de dirección de personal: Conceptos, funciones y responsabilidad. El factor del tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. La programación.

Tema 32. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones.



Tema 33. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 34. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con los subordinados. Conflictos. Como resolver los conflictos.

Tema 35. Responsabilidad de los mandos en la estrategia preventiva del delito urbano. Las corrientes actuales.

Tema 36. Definición y papel de las direcciones de recursos humanos. Enfoque para la mejora. Motivación y satisfacción en el trabajo: Factores determinantes.

Tema 37. Relaciones institucionales. La Representación Corporativa. Las Relaciones Externas. Protocolo.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Agrupación de Interés Urbanístico de la carretera de Fuente del Maestro a Almendralejo. (2009084173)

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2009, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la carretera de Fuente del Maestro a Almendralejo, de dicha unidad.

Fuente del Maestro, a 23 de octubre de 2009. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009 sobre modificación del artículo II de los "Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste". (2009084150)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del año 2009, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo II de los Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste incorporando al mismo el siguiente texto: "La Mancomunidad



Sierra Suroeste asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 9 de octubre de 2009. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Llerena. (2009084102)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública por el plazo 45 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Llerena. Dicha consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, conforme al artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Llerena, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 20 de octubre de 2009. El Alcalde acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local. (2009084111)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 207, de fecha 27 de octubre de 2009, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en



la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, vacantes en la plantilla de personal funcionario de Ayuntamiento.

El plazo para presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado un anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Logrosán, a 27 de octubre de 2009. La Alcaldesa por delegación, ANA CANO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 21 de octubre de 2009 sobre el Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés. (2009ED0822)

La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2009, en base al contenido de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés, al que se acompaña el anteproyecto de urbanización correspondiente. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo, se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs M-1/09, M-2/09, M-3/09 y M-4/09 de las Normas Subsidiarias. (2009084137)

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno, de fecha 15 de octubre de 2009, las modificaciones puntuales n.º M-1/09, n.º M-2/09, n.º M-3/09, n.º M-4/09, de las Normas subsidiarias



de Palomas, relativas a artículo 5.6.1. Fachadas, art. 5.6.3 carpinterías, art. 5.6.4. Cubiertas, art. 5.6.8. Instalaciones sobre fachadas, reordenación del ámbito de las C/ Zurbarán, C/ Cervantes, C/ Federico García Lorca, redelimitación UE-4 para facilitar su desarrollo, artículo incluido en el Título VIII Condiciones particulares en suelo no urbanizable, se somete a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario regional Hoy, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y alegar lo que estime pertinente

Palomas, a 23 de octubre de 2009. El Alcalde, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2009084180)

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre del presente año, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Confirmación del nombramiento del Director General por el Consejo de Administración.

Tercero. Intervención del Presidente.

Cuarto. Intervención del Director General.

Quinto. Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009.

Sexto. Propuesta del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Séptimo. Ruegos y preguntas.

Octavo. Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.



Quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su examen, la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día que se han de tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009. El Presidente del Consejo de Administración, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES DE IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Colegial Ordinaria del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura. (2009084149)

El Ilmo. Sr. Decano del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico-Radiólogos Técnicos de Extremadura,

CONVOCA

Asamblea General Colegial Ordinaria y Extraordinaria Anual, a celebrar el día 28 de noviembre de 2009 en el Hotel Tryp Medea de Mérida a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda.

Cáceres, a 15 de octubre de 2009. El Decano, JOSÉ MARÍA CASTAÑO CARRETERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net